



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 196-2022

### ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la SEÑORA: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 0301-1964-00331, solvencia municipal # 297841, RTN # 03011964003311, vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBEJTIVO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2<sup>DA</sup> AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrillo pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa.

Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de L. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS). Mensuales.

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El presente contrato es por valor de L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos).

**CUARTA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222.

**QUINTA:**

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable.
5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

**SEXTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato:

1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

**SEPTIMA:**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral

Y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. III. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

#### OCTAVA

#### VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente durante un periodo de 1 mes contados a partir del 01 al 30 de septiembre 2022, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
Alcalde Municipal



---

NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA  
El Arrendador # 0301-1964-00331



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

01 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 196-2022 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia de 1 mes a partir del 01 al 30 de septiembre 2022.

CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 197-2022

### ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA NACIONAL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: la SEÑORA: ALMA LUZ LANDA PAVON, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1955-00301, solvencia municipal # 303011, RTN # 03011955003011 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBEJTIVO DEL CONTRATO

Apoyo a la policía nacional, quien realiza patrullajes en diferentes sectores para brindar seguridad a vecinos de la ciudad de Comayagua.

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donald Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua.

#### TERCERA:

##### CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. 14,000.00 (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal para realizar el pago correspondiente.

**SEXTA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre 2022.

**SEPTIMA:**

**CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO**

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

**OCTAVA:**

**CONDICION ESPECIAL**

En caso de que La Policía Nacional sea reubicada en su antiguo local; (que está en remodelación), será comunicado por escrito al ARRENDADOR; con 30 días de anticipación.

## NOVENA:

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud de la Alcaldía Municipal con 30 días de anticipación.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así



Como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA:  
ACEPTACION


En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 01 de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

ALMA LUZ LANDA PAVON  
El Arrendador # 0301-1955-00301



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

01 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: ALMA LUZ LANDA PAVON, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía Nacional; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 197-2022 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 al 30 de septiembre 2022.



CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 198-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR: COMUNIDAD DE AGUA ZARCA (SECTOR CASA DE TEJA); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 0301-1971-00876, RTN # 03011971008766, solvencia municipal # 297200, vecino y residente en la colonia Monte Sinaí, ciudad de Comayagua; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **245,100.00** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPTRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA; SECTOR "CASA DE TEJA"; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	1- Trazado y marcado (con estacas, reglas y cuerda). 2- Encofrado con madera para fundición de presa. 3- Fundición de 9.48 M <sup>3</sup> de concreto ciclópeo entre cimiento, cortina y aletas de contención. 4- Tallado de superficie de cortina y aletas de contención. 5- Construcción de cámara de captación. 6- Suministro e instalación de rejilla metálica para cámara de captación de 0.6 M, x 0.3 M, con platina de hierro de ¼ x ½.				

1	<p>7- Instalación de válvula de compuerta y tubo de salida de 3".</p> <p>8- Instalación drenaje de limpieza con tubo PVC de 4".</p> <p>NOTA: No incluye suministro de materiales locales como ser: arena, grava, piedra, revuelto, madera, agua, ni mano de obra no calificada.</p>	Global	1	42,000.00	42,000.00
2	<p>1-Fundición de cimiento con concreto ciclópeo.</p> <p>2- Encofrado con madera para fundición de columnas.</p> <p>3- Armado de acero con 4 varillas corrugadas de ½" legítima y anillos a cada 15 cms, con varilla lisa de ¼" legítima.</p> <p>4- Instalación y anclaje de tubo HG 3" en cada columna.</p> <p>NOTA: No incluye suministro de materiales locales como ser: arena, grava, piedra, revuelto, madera, agua, ni mano de obra no calificada.</p>	ML	21	1,100.00	23,100.00
	<p>1-Trazado y marcado con reglas y estacas de madera.</p> <p>2- Fundición de cimentación con concreto ciclópeo de 6.1 M, de diámetro y 0.6 M, de espesor mínimo. 3- Acera exterior de 50 cms, de ancho y 20 cms, de espesor.</p> <p>4- Firme interior de concreto 1:2:3 e= 10 cms.</p> <p>5- Pared de ladrillo rafón con tesón, el diámetro interno de 3.6 mts, y 2.36 mts, de altura interna, reforzada con varilla legítima de 3/8 a cada dos hiladas, de forma vertical y horizontal. 6- Repello y afinado de paredes internas y externas del tanque.</p> <p>7- Losa superior de concreto con dosificación de 1:2:2 con espesor mínimo de 15 cms, reforzado con varilla de hierro legítima de ½ colocada a cada 15 cms.</p>				

3	8- Construcción de caja para válvula de entrada. 9- Construcción de caja para válvula de limpieza, salida y rebose. 10- Suministro e instalación de tapadera metálica de 0.8 M, x 0.8 M. 11- Pintura base aceite en cara externa del tanque. 12- Suministro e instalación de ventila HG de 2"	GLOBAL	1	180,000.00	180,000.00
					245,100.00

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** los desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-464 # 028**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **09 DE ENERO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en...Cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **882.36** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 36/100). **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 36,765.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. **RETENCION 5% CALIDAD:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 12,255.00** (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente, en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal del Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de socialización, acta de Constitución, presupuesto, cronograma de actividades, diseño, información sobre los materiales a utilizar. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA: (Desarrollo Comunitario), constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se permite que el rotulo sea colgado de un árbol o instalado en postes del tendido eléctrico; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.-

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda Presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o Entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los Enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.



II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia" en la ciudad de Comayagua; a los 01 días del mes de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO  
El Ejecutor # 0301-1971-00876



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

01 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: NELSON GERARDO SANCHEZ MORENO** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 198-2022 "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA SECTOR "CASA DE TEJA"; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

8/12/21

## CONTRATO # 199-2022 ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO

#### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido para uso en apoyo al evento de xxi concursó de danzas folklóricas a nivel medio de educación básica a realizarse en el instituto León Alvarado, de esta ciudad de Comayagua.

### TERCERO

#### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido amplificado	Horas	4	500.00	2,000.00
TOTAL					2,000.00

### CUARTO

#### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### QUINTO

#### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

## SEXTO

### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 189.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:


**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**OCTAVO**

**ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 01 de Septiembre 2022.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
CRAXEL DE COMOMILG  
Danilo Humberto Roldán Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), mediante el contrato # 199-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE SONIDO AMPLIFICADO", durante el desarrollo de la siguiente actividad:

Apoyo al evento de XXI concurso de danzas folklóricas a nivel medio de educación básica a realizarse en el instituto León Alvarado de esta ciudad de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

0/9/22

## CONTRATO # 200-2022 ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO

#### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido para uso en animación de los actos culturales a realizarse en el marco de la feria patronal de la comunidad de Valle de Ángeles, municipio de Comayagua.

### TERCERO

#### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de discomóvil para animación	Horas	8	500.00	4,000.00
TOTAL					4,000.00

### CUARTO

#### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. **4, 000.00**, (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### QUINTO

#### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

## SEXTO

### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 189.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:



a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**OCTAVO**

**ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 01 de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CRAXEL DISCOMOVIL  
Danilo Humberto Palacios Acosta





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), mediante el contrato # 200-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE SONIDO", durante el desarrollo de la siguiente actividad:

Animación de los actos culturales a realizarse en el marco de la feria patronal de la comunidad de Valle de Ángeles en este municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

22/12/21  
19/12/21

## CONTRATO # 201-2022 ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO

#### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido para uso en los diferentes actos cívicos a desarrollarse en el marco de la celebración del 201 aniversario de Independencia Patria a realizarse en esta ciudad de Comayagua.

### TERCERO

#### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido	Horas	22	500.00	11,000.00
TOTAL					11,000.00

### CUARTO

#### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 11,000.00, (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### QUINTO

#### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

## SEXTO

### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 189.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**OCTAVO**

**ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 01 de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

12  
  
CRAXEL DISCOMOVIL  
Danilo Humberto Palacios Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), mediante el contrato # 201-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE SONIDO", durante el desarrollo de la siguiente actividad:

Realización de los diferentes actos cívicos en el marco de la celebración del 201 aniversario de Independencia Patria a realizarse en esta ciudad de Comayagua.

CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

8/9/22

## CONTRATO # 202-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 73 ECO-FOGONES MEJORADOS  
 MODELO JUSTA.  
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.  
 LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL PAJONAL; MUNICIPIO DE  
 COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 336271; con domicilio en la comunidad de Lomas de Cordero; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de eco fogones mejorados modelo "JUSTA" En la comunidad de El Pajonal, municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Construcción de eco fogón modelo justa, con ladrillo rafon: Se construirá con ladrillo rafon de dimensiones 1.10 mts de largo x 0.66 mts de ancho x 0.27 mts de alto. El ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas de ladrillo rafon, antes de comenzar el pegado de la tercera hilada de ladrillos se colocaran 2 piezas de varilla de 3/8 de 23 cm de largo cada una.	Unidad	73	100.00	7,300.00

2	Colocación de plancha metálica (comal): De dimensiones 16 pulgadas de ancho x 24 pulgadas de largo. Fabricada con lamina de hierro lisa de 1/8" y sobre tubo estructural de 3/4. Nivelación de parte superior de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, esta debe llevar 2 placas metálicas de 15x20 cm.	Unidad	73	20.00	1,460.00
3	Colocación de chimenea: Se colocara la chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	73	20.00	1,460.00
4	Repello y tallado del eco fogón: Se aplicara un repello de dosificación 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallara la parte superior para la colocación de la plancha.	GBL	73	50.00	3,650.00
5	Colocación de cerámica: Se colocara 3 metros cuadrados de cerámica de cocina en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón modelo. Se pegaran con mortero de dosificación 1:2.	M <sup>2</sup>	219	70.00	15,330.00
<b>TOTAL</b>					<b>29,200.00</b>

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **29,200.00** *(VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)* Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-469 # 105.**

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L.1,460.00** *(MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)*, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.



La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**RETENCION ISR:** Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 16 DE OCTUBRE 2022.

**SEXTO:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de **L. 105.12 (CIENTO CINCO LEMPIRAS CON 12/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.**SEPTIMO:RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la

Corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**ADENDUM**, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua 06 de Septiembre 2022.

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía

*Darwin Ramon Machado Saravia*  
DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA  
El Contratista # 0301-1993-04019



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

06 Septiembre de 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 202-2022 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 73 ECO-FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE EL PAJONAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

8/9/22

## CONTRATO # 203-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 61 ECO FOGONES MEJORADOS  
 MODELO JUSTA.  
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.  
 LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD PLANES DEL HORMIGUERO; MUNICIPIO  
 DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 336271; con domicilio en la Comunidad de Lomas Del Cordero; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 61 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" En la comunidad de Planes del Hormiguero, municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:
- 2-

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Construcción de eco fogones modelo justa, con ladrillo rafo: Se construirá con ladrillo rafo de dimensiones 1010 mts de largo x 0.66 mts de ancho x 0.27 mts de alto. El ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas de ladrillo rafo, antes de comenzar el pegado de la tercera hilada de ladrillos rafo se colocaran 2 piezas de varilla de 3/8 de 23 cm de largo cada una.	Unidad	61	100.0	6,100.00

2	Colocación de plancha metálica (comal): De dimensiones 16 pulgadas de ancho x 24 pulgadas de largo. Fabricada con lamina de hierro lisa de 1/8" y sobre tubo estructural de 3/4. Nivelación de parte superior de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4 esta debe llevar 2 placas metálicas	Unidad	61.00	20.0	1,220.00
3	Colocación de chimenea: Se colocara la chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	61.00	20.0	1,220.00
4	Repello y tallado del eco fogón: Se aplicara un repello de dosificación 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallara la parte superior para la colocación de la plancha.	GBL	61.00	50.0	3,050.00
5	Colocación de cerámica: Se colocara 3 metros cuadrados de cerámica de cocina en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón modelo. Se pegaran con mortero de dosificación 1:2.	M <sup>2</sup>	183.00	70.0	12,810.00
<b>TOTAL</b>					<b>24,400.00</b>

**ACLARACION:** Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: **05-02-469 # 105**.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

**RETENCIONES**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L.1,220.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**RETENCION ISR:** Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**TERCERO:**  
**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**  
**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**  
**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **16 DE OCTUBRE 2022.**

**SEXTO:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de **L. 87.84 (OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 84/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**ADENDUM,** Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. ADENDUM DE CONTRATO, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las



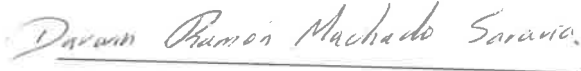
acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. Comayagua, Departamento de Comayagua, 06 de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía

  
DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA  
El Contratista # 0301-1993-04019



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

06 Septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 203-2022 MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 61 ECO FOGONES MODELO "JUSTA"; EN LA COMUNIDAD DE PLANES DEL HORMIGUERO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

8/9/22

## CONTRATO # 204-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y TRAGANTE PARA AGUAS LLUVIAS  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 299461 RTC-0213, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **276,621.47** (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 47/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y TRAGANTE PARA AGUAS LLUVIAS; EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Limpieza y conformación de terreno: Consiste en la limpieza y degradado a mano de la quebrada, para mejorar la circulación natural del cauce.	M2	98	71.00	6,958.00
2	Relleno y compactación con material selecto para nivelar el tramo que lleva a la caja puente.	M3	15	674.00	10,110.00
3	Demolición de pavimento de concreto, donde se hará el tragante, haciendo uso de martillo neumático para la demolición. Incluye agujero para canal de aguas lluvias.	M2	2.50	332.00	830.00

4	Excavación con retroexcavadora de material común: Consiste en excavar donde se hará el tragante, el canal de agua lluvia y cimentación de la caja puente. Incluye los metros cúbicos para aumentar cauce en la caja puente.	M3	40.81	198.00	8,080.38
5	Concreto ciclópeo para canal de aguas lluvias: Consiste en la construcción de losa de 10cm de espesor y de muro de concreto ciclópeo con altura variable y espesor de 25cm, con acabado liso en paredes descubiertas.	M3	8.29	2,397.00	19,871.13
6	Cimentación de concreto ciclópeo: Consiste en la cimentación para la caja puente con un espesor de 40cm, 50cm de profundidad y 4.7m de largo.	M3	2.82	2,445.00	6,894.90
7	Solera inferior de 0.25m x 0.15m reforzada con 4 varilla de 1/2" y 1/4" @0.15m, PSI=4,000: Consiste en la construcción de solera de 25cm x 15cm, armado con 4 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI	ML	9.40	752.00	7,068.80
8	Solera inferior de 0.30m x 0.15m reforzada con 4 varilla de 1/2" y 1/4" @0.15m, PSI=4,000: Consiste en la construcción de solera de 30cm x 15cm, armado con 4 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI	ML	4.70	1,102.00	5,179.40
9	Estribo 0.25m de espesor, reforzado con varilla 1/2" @0.20m A.S PSI 4,000: Consiste en la construcción de estribos de 25cm de espesor, 1.35m de alto y 4.7m de largo, armado con varilla de 1/2" legitima a ambos sentidos a cada 20cm. Anclados a la solera inferior y superior deberá ser de 4,000 PSI	M2	12.70	543.40	6,901.18

10	<p>Estribo 0.3m de espesor, reforzado con varilla 1/2" @0.20m A.S PSI 4,000: Consiste en la construcción de estribos de 30cm de espesor, 1.35m de alto y 4.7m de largo, armado con varilla de 1/2" legitima a ambos sentidos a cada 20cm. Anclados a la solera inferior y superior deberá ser de 4,000 PSI</p> <p>Solera superior de 0.25m x 0.15m reforzada con 4 varilla 1/2" y 3/8" @0.15m, PSI= 4,000: Consiste en la construcción de solera de 25cm x 15cm, armado con 4 varilla longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI</p>	M2	6.35	2,729.00	17,329.15
11		ML	9.40	752.00	7,068.80
12	<p>Solera superior de 0.30m x 0.15m reforzada con 4 varilla 1/2" y 1/4" @0.15m, PSI= 4,000: Consiste en la construcción de solera de 30cm x 15cm, armado con 4 varilla longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI</p>	ML	4.70	1,102.00	5,179.40
13	<p>Losa inferior de 0.15m de espesor reforzada con varilla 3/8" @0.25m A.S PSI= 3,000: Consiste en la construcción de losa inferior de 15cm de espesor, armado con varilla de 3/8" legitima a ambos sentidos a cada 25cm. La resistencia deberá ser de 3,000 PSI.</p>	M2	35.45	888.00	31,479.60
14	<p>Losa superior de 0.25m de espesor armada con varilla 1/2" @20m A.S y petate con varilla de 1/4" @0.25m A.S PSI = 4,000: Consiste en la construcción de losa superior de 25cm de espesor, armado con varillas de 1/2" legitima a ambos sentidos cada 20 cm y petate con varilla de ¼ legitima, en ambos sentidos a cada 25 cms. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI.</p>	M2	27.27	1,473.00	40,168.71

15	Losa inferior de 0.10m de espesor armada con varilla 3/8" @25m PSI=4,000: Consiste en la construcción de losa inferior del tragante de 10cm de espesor, armado con varilla de 3/8" legitima a ambos sentidos a cada 25cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI	M2	12	996.00	11,952.00
16	Solera inferior de 0.20m x 0.25m reforzada con 6 varilla 1/2" y 1/4" @0.15m, PSI= 4,000: Consiste en la construcción de solera de 20cm x 25cm, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI	ML	20	775.00	15,500.00
17	Pared de bloque simple: de 8" con refuerzo vertical con varilla de 3/8" legitima @20cm: Consiste en la construcción de pared de bloque de 8" llevando refuerzo vertical con varilla de 3/8" legitima a cada 20cm, se deberá dejar extensión para anclar los ángulos que servirán de durmientes	M2	12.40	634.84	7,872.02
18	Solera superior de 0.20m x 0.25m reforzada con 6 varilla 1/2" y 1/4" @0.15m, PSI=4,000: Consiste en la construcción de solera de 20cm x 25cm, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. La resistencia deberá ser de 4,000 PSI. En esta solera deberán quedar fundidos los durmientes de la reja del tragante.	ML	20	775.00	15,500.00
19	Repello y afinado E=2.5cm mortero 1:4, Consiste en el repello y afinado de las paredes y soleras externas del tragante.	M2	16.40	245.00	4,018.00
20	Reja para tragante con durmiente de doble ángulo de 2" x 1/4". Tubo HG 2" Longitudinal, platina 2" x 1/8" Transversal: Con tubo HG 2" longitudinal y durmientes con doble ángulo de 2" x 1/4", Platina de 1" x 1/8" Soldada de forma transversal al tubo de 2". Incluye compuerta de 50 cms, de ancho, 4 bisagras hechizas con varillas de 3/8" lisa, ángulo de 1" x 3/8" ESTA COMPUERTA DEBERA QUEDAR SOLDADA	M2	12	4,055.00	48,660.00
<b>TOTAL</b>					<b>276,621.47</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 068**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 15 DE ENERO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **995.84 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 84/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **41,493.22 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **13,831.07 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 07/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones

Participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, ficha técnica, diseño y fotografías. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: DESARROLLO COMUNITARIO, con las medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rótulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se acepta que el rótulo se coloque en poste del tendido eléctrico ni colgado de un árbol.; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua;



f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

**VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público,

sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas las cláusulas de este contrato. Y para los fines legales correspondientes suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 07 días del mes de septiembre 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



ROBERTO LAGOS JUAREZ  
El Ejecutor # 0301-1971-01040



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

07 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: ROBERTO LAGOS JUAREZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 204-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "CAJA PUENTE" Y "TRAGANTE" PARA AGUAS LLUVIAS; EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 299461, RTC-0213,, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "CAJA PUENTE" Y TRAGANTE PARA AGUAS LLUVIAS; EN LA COLONIA FUERZAS ARMADAS, CIUDAD DE COMAYAGUA; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 204-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 12 días del mes de 09 del 2022.

  
ROBERTO LAGOS JUAREZ

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-112-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajr@yahoo.com](mailto:comayaguajr@yahoo.com)

## CONTRATO # 205-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA URBANA  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE EQUIPO (excavadora y volquetas de 16 M<sup>3</sup>)  
LUGAR/UBICACION: COLONIA IVAN BETANCOURTH, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 67592, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de excavadora para corte y cargado de material y volquetas con capacidad de 16 M<sup>3</sup> para traslado de material desde el banco de extracción (Rio Chiquito), hasta el sitio del proyecto; mejoramiento de calles de la colonia Iván Betancourt, ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Alquiler de maquinaria (excavadora y volquetas), para corte, carga y acarreo de material	M <sup>3</sup>	1620	245.00	396,900.00
<b>TOTAL</b>					<b>396,900.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 081.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. 396,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, DESARROLLO COMUNITARIO quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L 59,535.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.  
  
Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 17 DE OCTUBRE 2022

**DECIMA SEGUNDA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Lo que corresponde la cantidad de **L. 1,428.84** (MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 84/100).

**DECIMA TERCERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.



- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL. QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, Departamento de Comayagua; 07 días del mes de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA  
El Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [muni1n@hotmail.com](mailto:muni1n@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

07 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 205-2022 "ALQUILER DE EQUIPO" (excavadora y volquetas) PARA USO EN CORTE, CARGADO Y ACARREO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA IVAN BETANCOURT, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 206-2022

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RADIO COMAYAGUA, operando bajo el numero: 44549, RTN 03019995027717, ubicado en el barrio El Centro, frente a la Región de Salud # 3, en esta ciudad de Comayagua, representado en este acto por DIOCESIS DE COMAYAGUA, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: RADIO COMAYAGUA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### **OBJETIVO:**

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa: "COMAYAGUA EN MARCHA", espacio los días viernes de 3:00 a 4:00 P.M. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

**PERIODO DE DURACION:** (3 MESES)

**INICIA:** 01 DE SEPTIEMBRE 2022

**FINALIZA:** 30 DE NOVIEMBRE 2022

**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre 2022 hasta el 30 de noviembre 2022.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del espacio "COMAYAGUA EN MARCHA" y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio; afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 07 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



  
RADIO COMAYAGUA  
El Contratista # 44549



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: RADIO COMAYAGUA, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del espacio denominado "Comayagua en Marcha", que se transmite los días viernes de 3:00 a 4:00 P.M.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de septiembre 2022, hasta el 30 de noviembre 2022.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 207-2022

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DOUGLAS ZORIANO, con identidad # 0716-1974-00101, solvencia municipal # 302476, RTN # 0716-1974-001012, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: DOUGLAS ZORIANO, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión de la revista radial "CONOZCA HONDURAS", a través de Radio Católica, medio de comunicación que transmite su señal; a través de la emisora 90.3 F.M. y está ubicada en el edificio EPISCOPAL, frente a la Región Sanitaria # 3, Comayagua.

Esta publicidad se transmite solo los sábados de 11:00 a.m. a 12:00 a.m. Contando con 3 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2022

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2022



**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para transmitir la publicidad, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para publicación a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2022.
- 2- La Municipalidad no autoriza publicidad en los meses de diciembre y enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **7,500.00** (**SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, o medios virtuales, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "CONOZCA HONDURAS", a través Radio Católica de Comayagua 90.3 F.M. y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00** (**DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### **SEPTIMO**

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-07-266.

## OCTAVO

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de las publicaciones, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### **CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicación no está de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## DECIMO

### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 07 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
DOUGLAS ZORIANO  
El Contratista # 0716-1974-00101



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: DOUGLAS ZORIANO, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "CONOZCA HONDURAS" a través de Radio Católica 90.3 F.M; de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2022.



CARLOS MIRANDA

*Comayagua, un pueblo con encanto*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

22/09/22

## CONTRATO # 208-2022

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, con tarjeta de identidad # 0302-1982-00225, solvencia municipal # 283357, RTN # 03021982002254, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa: "NOTICIERO VESPERTINO", que se transmite a través de "O'HUBO TV" medio de comunicación ubicado en la ciudad de Tegucigalpa y operando mediante el sistema de cable para Comayagua en la frecuencia 17 de DIGICABLE, en horario de 10:00 a. m. a 2:00 p. m. de lunes a viernes, se pautaran 3 spot el programa con publicidad institucional; alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2022

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2022



**NOTA ACLARATORIA:** En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2022.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### **CUARTO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **6,000.00** (*SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### **QUINTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO", a través de O'HUBO TV (CANAL 17 DIGICABLE) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### **SEXTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,000.00** (*DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### **SEPTIMO**

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.



## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.


## DECIMO


### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.



Comayagua, 07 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS  
La Contratista # 0302-1982-00225



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: SAMUEL AUGUSTO PALOMO CASTELLANOS, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO VESPERTINO" programa que se transmite a través de "Q' HUBO TV CANAL 17", sistema de cable (DIGICABLE).

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre 2022.

Carlos Miranda





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 209-2022

### *SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA*

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, con tarjeta de identidad # 0318-1985-00424, solvencia municipal # 320557, RTN # 03181985004241, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua a través del periódico digital "DIARIO UNIVERSAL HONDURAS" y redes sociales. A continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

#### TERCERO

PERIODO DE DURACION: (1 MES)

INICIA: 01 DE SEPTIEMBRE 2022

FINALIZA: 30 DE SEPTIEMBRE 2022

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:



- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 hasta el 30 de septiembre 2022.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

#### CUARTO

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

#### QUINTO

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a transmitir publicidad institucional en el periódico digital "DIARIO UNIVERSAL DE HONDURAS" y redes sociales.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

#### SEXTO

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

#### SEPTIMO

##### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-01-266.

## OCTAVO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## NOVENO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

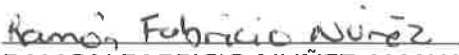
## DECIMO

### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 07 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA  
La Contratista # 0318-1985-00424



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: RAMON FABRICIO NUÑEZ AMAYA, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad institucional a través del periódico digital "DIARIO UNIVERSAL HONDURAS" y redes sociales.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 hasta el 30 de septiembre 2022.



Carlos Miranda



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 210-2022 ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO

#### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido para para apoyar al Centro Educativo Franciscano "El Espiritu Santo" en el desarrollo de noche cultural a realizarse en la plaza central León; en esta ciudad de Comayagua.

### TERCERO

#### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido	Horas	3	500.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,500.00</b>

### CUARTO

#### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L. 1,500.00, (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### QUINTO

#### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

## SEXTO

### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 189.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:

a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

#### OCTAVO

#### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 08 de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CRAXEL DISCOMOVIL  
Danilo Humberto Palacios Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), mediante el contrato # 210-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE SONIDO", durante el desarrollo de la siguiente actividad:

Apoyo al Centro Educativo Franciscano "El Espiritu Santo" en el desarrollo de noche cultural a realizarse en la plaza central León Alvarado; en esta ciudad de Comayagua

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 211-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA URBANA  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE EQUIPO (excavadora y volquetas de 16 M<sup>3</sup>)  
LUGAR/UBICACION: COLONIA 9 DE NOVIEMBRE, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 67592, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de excavadora para corte y cargado de material y volquetas con capacidad de 16 M<sup>3</sup> para traslado de material desde el banco de extracción hasta el sitio del proyecto; el que será utilizado en mejoramiento de calles de la colonia 9 de Noviembre, ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Alquiler de maquinaria (excavadora y volquetas), para corte, carga y acarreo de material	M <sup>3</sup>	1,350	245.00	330,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>330,750.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.



**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 081.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **330,750.00** **(TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.)** los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 49,612.50 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100)** esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.  
  
Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 18 DE OCTUBRE 2022

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Lo que corresponde la cantidad de L. 1,190.70 (MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 70/100).

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.


Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, Departamento de Comayagua; 08 días del mes de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA  
El Contratista # 67592



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

08 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 211-2022 "ALQUILER DE EQUIPO" excavadora y volquetas) PARA USO EN CORTE, CARGADO Y ACARREO DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COLONIA 9 DE NOVIEMBRE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-772-1586, 7272-1587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: (504) 2772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

14/09/2022

## CONTRATO # 212-2022

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO DEL KINDER ANGELA OCHOA  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACIÓN:** BARRIO ABAJO, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: RONY OSMIN RODAS MENDOZA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles; en este municipio de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 301183, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra y suministro de materiales para mejoramiento del Kinder Ángela Ochoa, ubicado en el barrio Abajo de esta ciudad de Comayagua, el mejoramiento consiste en: instalación de paredes divisorias plegables e instalación del sistema eléctrico, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Suministro e instalación de paredes divisorias plegables de tubo estructural cuadrado galvanizado de 1" ch 16 y lamina plywood de 1/8" para escenario (pliegos de 1.2m x 2.1m) con 4 ruedas cada pliego	M <sup>2</sup>	12.18	790.00	9,622.20
2	Suministro e instalación de paredes divisorias plegables de tubo cuadrado de 1" ( pliegos de 1.2m x2.4m):	M <sup>2</sup>	25.56	950.00	24,282.00
3	Circuito de iluminación THHN #12 incluye tubo conduit:	ML	30.25	175.00	5,293.75

4	Circuito de fuerza thhn #10 incluye tubo conduit	ML	72.50	185.00	13,412.50
5	Suministro e instalación de toma corriente doble:	Und	6.00	400.00	2,400.00
6	Suministro e instalación de centro de interruptor sencillo	Und	1.00	340.00	340.00
7	Suministro e instalación de breaker de 20 amp a centro de carga	Und	3.00	300.00	900.00
8	Pulido y encerado de piso de ladrillo mosaico	M <sup>2</sup>	240.96	80.00	19,276.80
					<b>75,527.25</b>

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **75,527.25** (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 25/100). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-461# 195.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

**RETENCIONES**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **3,776.36** (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Será retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días (hábiles), contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**SEXTO: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **271.90 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 90/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO: ADENDUM,** Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **ADENDUM DE CONTRATO,** si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del



contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.


6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO PRIMERO:

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 08 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía

  
RONY OSMIN RODAS MENDOZA  
El Ejecutor # 0301-1979-02109



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

08 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RONY OSMIN RODAS MENDOZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 212-2022 "MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA MEJORAMIENTO DEL KINDER ANGELA OCHOA, UBICADO EN EL BARRIO ABAJO, CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

16/9/22

## CONTRATO # 213-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD (CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS)  
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
 LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD EL CIRUELO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ, vecino y residente en la comunidad de La Sampedrana, con identidad # 0301-1988-00879, RTN # 03011988008792, solvencia municipal # 304466, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **92,974.90** (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 90/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Sobre cimiento de bloque de 20 cm fundido y reforzado con hierro 3/8" legitima	M <sup>2</sup>	4.00	400.0	1,600.00
2	Construcción de cimentación: Consiste en hacer los arranques, mismos que tendrán una profundidad de 0.50 mts x 0.40 de ancho, utilizando piedra mediana y concreto al 1:2:3	M <sup>3</sup>	342.00	6.00	2,052.00
3	Construcción de castillo: Consiste en construir castillo utilizando 4 varillas de 3/8 y anillos de varilla de 1/4 a cada 20cm y fundida con concreto 1:2:3	ML	16.50	300.0	4,950.00

4	Construcción de solera inferior: Consiste en la construcción de solera de 15x15 cm utilizando 4 varillas de 3/8 y anillos de varilla de 1/4 a cada 20cm y fundida con concreto 1:2:3	ML	19.69	250.00	4,922.50
5	Construcción de paredes de bloque: Consiste en la construcción de pared, utilizando bloque de 6 pulgadas con liga de 2 cm y mezcla al 1:2	M <sup>2</sup>	26.98	500.00	13,490.00
6	Repellado y pulido: consiste en repellar y pulir las paredes por dentro y fuera del modulo son 53,96 M <sup>2</sup> de pared de bloque.	M <sup>2</sup>	53.96	130.00	7,014.80
7	Fundición de piso para sanitarios: Consiste en fundir con concreto, y afinar el piso será de 2 pulgadas de espesor	M <sup>2</sup>	5.46	250.00	1,365.00
8	Suministro e instalación de sanitarios: Tres sanitarios color blanco, con todos sus accesorios, tubería y tubo de abasto, y válvula de control	Unidad	3.00	4,000.00	12,000.00
9	Pintado de módulos: Consiste en pintar 53,96 M <sup>2</sup> por dentro y fuera las paredes de los módulos, con pintura de aceite	M <sup>2</sup>	53.96	110.00	5,935.60
10	Construcción de puertas: Consiste en suministrar 3 puertas metálicas, troqueladas con lamina de 1/16, tubo estructural cuadrado de 1 pulgada y contramarco de Angulo de 1 1/2 pulgadas.	Unidad	3.00	5,300.00	15,900.00
11	Construcción de pila: Consiste en la construcción de una pila recolectora de agua de 1.20 mts de largo x 1.00 mts de prof... RI cual será construida con ladrillo rafon de 3x5x8 pulg	Unidad	1.00	1,300.00	1,300.00
12	Construcción de techo: Consiste en la construcción de 16 M <sup>2</sup> de techo metálico, mismo que será con lamina de aluzinc de 7 pies cal.26, canaleta galvanizada de 2x4x220 y tornillos de punta de broca de 1.5 pulg.	M <sup>2</sup>	16.00	400.0	6,400.00

13	Construcción de acera: Consiste en la construcción de 8.30 ML de acera, misma que será de 0.50 mts de ancho y un espesor de 3 pulg.	ML	8.30	150.00	1,245.00
14	Construcción de fosa séptica y poso de absorción: fosa séptica medidas de 3 mts de largo , por 2 mts de ancho y 20 mts de profundidad con entrada y salida de tubo PVC de 4 " , piso de concreto , loza de concreto armado con hierro con un espesor de 15 cm, tapadera de losa de 60 cm x 60 cm. Pozo de absorción consiste en la construcción pozo de 1,90 mts de diámetro y 3,50 mts de profundidad , mismo que ira ladrillo sin junta en el interior llevara grava 30 cm y cascajo en el fondo será de 1 mt y piedra de 12 y 16 Una losa de concreto 1:2:3 con varilla de hierro N°3 a 30@20 en ambos sentidos con espesor de 10cm.	Unidad	1.00	1,400.00	14,000.00
15	Construcción de caja de registro: consiste en la construcción de cajas de registro una para los sanitarios, misma que serán de 0.40 x 0.40 mts x 60 de bloque y con piso fundido y tapadera de concreto.	Unidad	1.00	800.00	800.00
<b>TOTAL</b>					<b>92,974.90</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 028**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **06 DE NOVIEMBRE 2022** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe

establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **334.71** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **13,946.24** (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 24/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,648.75** (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica de actividades, diseño (copia) fotografías. CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: **DESARROLLO COMUNITARIO**, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación. EL ROTULO DEBERA COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SEGURO, EN MARCO DE MADERA, NO DEBE INSTALARSE EN POSTES DEL ALUMBRADO ELECTRICO NI COLGADOS DE UN ARBOL. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

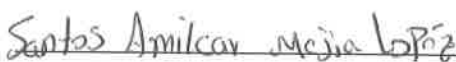
Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.-



En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. - **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. Y para los fines legales correspondientes suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua el 12 días del mes de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ  
El Ejecutor # 0301-1988-00879



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

12 de Septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 213-2022 "CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 214-2021

### ALQUILER DE EQUIPO PARA TRANSPORTE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, Y: TRANSPORTES REYES, con permiso de operación # 44706, ubicado en la colonia 9 de Marzo, kilómetro 7, carretera hacia el municipio de La Libertad, frente a la fábrica de cemento Argos; con representación en este acto por el señor: OSCAR SAID REYES HERRERA, con identidad No. 0801-1985-21848, RTN # 08011985218485, hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

#### PRIMERA:

##### OBJETIVO

Alquiler de equipo para transporte de materiales desde Villanueva Cortes y Tegucigalpa, hasta esta ciudad de Comayagua; estos materiales (bloques de concreto, materiales de construcción y enseres domésticos), se utilizarán en la construcción de viviendas (reubicados CA-5), en el sitio conocido como "Taita Bruno", en esta ciudad de Comayagua.

#### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de equipo para transportar cemento, varilla de hierro, aluzinc, canaletas, clavos, pintura, camas, sillas, colchones, desde la Constructora Equinoccio ubicada en Villanueva Cortes, hasta el sitio denominado Taita Bruno, ciudad de Comayagua	Viajes	4	12,500.00	50,000.00
2	Alquiler de equipo para transportar bloques de concreto de 5.5 pulgadas desde el plantel de la Constructora ETERNA, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa hasta el sitio denominado Taita Bruno, ciudad de Comayagua	Viajes	3	11,000.00	33,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>83,000.00</b>

NOTA: Este contrato fue elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-463 # 038.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **83,000.00** (OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**DESEMBOLSOS**: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance de actividades; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL CONTRATISTA, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.

**SEXTA:**

**ORDEN DE INICIO**: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

**SEPTIMA**

**PLAZO**:

El Contratista se compromete a ejecutar las actividades suscritas en este contrato en el plazo de se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **QUINCE DIAS (15)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **08 DE OCTUBRE 2022**

**OCTAVA**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**: En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **298.80** (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 80/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**NOVENA**

**RETENCIONES**:

Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

#### DECIMA

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

#### DECIMA PRIMERA

**SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

#### DECIMA SEGUNDA

**ADENDUM:** En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, utilizando el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, actividades adicionales cuyo monto sea menor al 10% del monto total del contrato inicial.

#### DECIMA TERCERA

**RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del desarrollo de las actividades.

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar o por accidentes ocurridos durante la ejecución de las actividades; que sean consecuencia de la negligencia del contratista.

EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato, obviando las clausulas establecidas en este contrato.

#### DECIMA CUARTA

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.

## DECIMA QUINTA

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Y para los fines legales correspondientes; suscribimos el mismo en él, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 13 días del mes de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
TRANSPORTES REYES  
El Contratista # 44706







# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

13 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **TRANSPORTES REYES**; para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 214-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE EQUIPO PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ENSERES DOMESTICOS DE LAS CIUDADES VILLANUEVA CORTES Y TEGUCIGALPA CON DESTINO FINAL EL SITIO DEL PROYECTO "TAITA BRUNO", CIUDAD DE COMAYAGUA"

A partir de esta fecha tiene 10 días para dar inicio a las actividades contratadas.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 215-2022

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE 52.76 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO (OBRAS COMPLEMENTARIAS)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** COLONIA MILAGRO DE DIOS "SECTOR PULPERIA ZOE"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 302338, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **106,807.09** (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 09/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 52.76 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO (OBRAS COMPLEMENTARIAS); EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS (SECTOR PULPERIA ZOE), CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Muro de mampostería de 0.8mX0.25mX31.6m Consiste en la fundición de muro de contención para protección de talud de calle, con mampostería 50-50 piedra ripio de río y mortero proporción 1:2 y reforzado con varilla legítima #5@50cm	ML	31.60	1,283.49	40,558.28
2	Canal de mampostería Consiste en la fundición de canal de mampostería con sección rectangular con mampostería 50-50 compuesta por piedra ripio de río y mortero proporción 1:2	ML	19.00	321.61	6,110.59
3	Gradas de concreto Esta actividad consiste en la fundición de gradas para acceso a vivienda, la cual está compuesta huellas mínimas de 30cm y contrahuellas de 25cm, se funde con concreto proporción 1:2:2	Und	2.00	751.56	1,503.12



4	<b>Acceso vehicular de 3.4mX1.9m</b> Esta actividad consiste en la construcción de losa de concreto para acceso vehicular de vivienda, la cual será fundida con concreto de proporción 1:2:2 y reforzada con varilla legitima de #4@15cm	Und	1.00	10,298.74	10,298.74
5	<b>Acceso vehicular de 3.65mX1.6m</b> Esta actividad consiste en la construcción de losa de concreto para acceso vehicular de vivienda, la cual será fundida con concreto de proporción 1:2:2 y reforzada con varilla legitima de 4@15cm	Und	1.00	12,987.16	12,987.16
6	<b>Conformación de terracería</b> Esta actividad consiste en el tratamiento de suelo terrazo, que incluye corte y limpieza de rasante, colocación y compactación de capa sub base con material selecto a un espesor mínimo de 15cm	M <sup>2</sup>	52.76	110.00	5,803.60
7	<b>Losa de concreto F'c=4000 PSI para aproximaciones</b> Esta actividad consiste en la fundición de concreto F'c=4000PSI para conformación de losa de pavimento con 15cm de espesor y refuerzo con pasa juntas de varilla legitima #3@50cm. Incluye acerado y resane de juntas, fraguado y aceras de contorno de 15 cms, x 15 cms, pintados con pintura de alto tráfico color amarillo	M <sup>2</sup>	52.76	560.00	29,545.60
					<b>106,807.09</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 079**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **QUINCE DIAS (15)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **08 DE OCTUBRE 2022**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.



Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **384.51** (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 81/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **16,021.06** (DIECISEIS MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON 06/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **5,340.35** (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 35/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, plan de inversión, actividades técnicas, cronograma de actividades, recibo de aporte comunitario, cronograma de actividades, fotografías del sitio del proyecto. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.



Salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua: b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato.



e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-




**VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.





Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 13 de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220





# Alcaldía Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028  
Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

13 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 215-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 52.76 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO (OBRAS COMPLEMENTARIAS); EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS SECTOR PULPERIA ZOE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua un pueblo con encanto.*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

06/9/22

## CONTRATO # 216-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA (CONSTRUCCION DE AUDITORIUM I ETAPA)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE VOLUNTADES UNIDAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, ubicado en el Barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia SIMAN; con permiso para operación # 43587, denominado ante EL EJECUTOR y representado por su propietario: SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA, con identidad # 0301-1984-01961, RTN # 03011984019612, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **715,410.83** (SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 83/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE AUDITORIUM (I ETAPA), EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE VOLUNTADES UNIDAS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Zapata corrida de mampostería 40cmX40cm	ML	123.96	658.32	81,605.34
2	Zapata aislada de concreto reforzado 80cmX80cm #4@10cm A.S. E=40cm, F'c=4,000 PSI, acero legítimo y cemento GU,	UNIDAD	20	750.74	15,014.80
3	Firme de concreto ciclópeo E=15cm, cemento GU.	M2	411.15	470.89	193,606.42
4	Columna de concreto reforzado, 40cmX40cm 6#5 y #3@15cm, F'c=4,000 PSI, acero legítimo, cemento GU.	ML	140	1,107.44	155,041.60
5	Solera de concreto reforzado, 15cmX15cm, 3#3 y #2@15cm, F'c=4,000 PSI, acero legítimo, cemento GU.	ML	426.20	175.15	74,648.93

6	Castillo de concreto reforzado, 15cmX15cm, 4#3 y #2@15cm, F'c=4,000 PSI, acero legitimo, cemento GU.	ML	237.96	245.73	58,473.91
7	Pared de bloque de 15	M2	159.40	280.36	44,689.38
8	Relleno con material selecto	M3	115.50	379.41	43,821.85
9	Firme de concreto simple para gradas E=12cm F'c=4,000 PSI cemento GU.	M2	60.45	233.21	14,097.54
10	Suministro e instalación de piso tipo mosaico	M2	58.50	433.34	25,350.39
11	Repello y pulido de elementos, E=2.5cm, concreto 1:2	M2	98.40	92.08	9,060.67
					<b>715,410.83</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 012 = L. 600,000.00 y # 021 = 115,410.05.**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

**CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO CINCUENTA DIAS (150)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **20 DE FEBRERO 2023.**

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **2,575.48 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 48/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **107,311.62 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 62/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades.

Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 35,770.54 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 54/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal del Ejecutor, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, diseño. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. Este rotulo no debe instalarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra.

Y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.


**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de

transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad

Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 13 de septiembre 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRUCCIONES SAN MARTIN  
El Ejecutor # 43587





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

13 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRUCCIONES SAN MARTIN.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 216-2022 denominado: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AUDITORIUN (I ETAPA), EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE VOLUNTADES UNIDAS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.**

CARLOS MIRANDA



*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, ubicado en el Barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia SIMAN; con permiso para operación # 43587, denominado EL EJECUTOR y representado por su propietario: SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA, con identidad # 0301-1984-01961, RTN # 03011984019612; para ejecutar el proyecto denominado "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AUDITORIUN (I ETAPA), EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE VOLUNTADES UNIDAS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 216-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Septiembre del año 2022.

**CONSTRUCCIONES SAN MARTIN**

El Ejecutor



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

16/P/2022

## CONTRATO # 217-2022

PROYECTO: INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA (OBRAS COMPLEMENTARIAS)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE LAS GRADAS, (SECTOR LA ESCUELA); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SELCOM (SUMINISTROS ELECTRICOS COMAYAGUA), con permiso para operación de negocio # 44794, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: BORIS YAKOU GUZMAN PAZ, con tarjeta de identidad No. 0501-1972-08437, RTN # 05011972084374, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para instalación sistema de energía eléctrica (obras complementarias) en la comunidad de Las Gradass; sector de La Escuela; en este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES; la que debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Suministro e instalación de estructura primaria: instalación de espigas para postes rectos, espigas para postes curvos aisladores de suspensión y cadenas de suspensión.	Und	4.00	1,800.00	7,200.00
2	Suministro e instalación de estructura neutras: Consiste en la instalación de bastidores de un hilo completo y estructura T:M.	Und	4	600.00	2,400.00

3	Suministro e instalación de retenida sencilla: instalación de plato de anclaje para retenida, varilla para retenida, perno para retenida, cable acerado de 1/4, cable preformado de 1/4 y protector de retenidas.	Und	4.00	1,700.00	6,800.00
4	Suministro e instalación de poste de madera de 40 pie clase 5: hincado y aplomado de poste de madera de 40 pie en agujeros de 5 pie de profundidad.	Und	2	8,700.00	17,400.00
5	Suministro e instalación de cable de aluminio desnudo 1/0 ACSR (metros); tendido y flechado de cable de cable en estructura primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	ML	110.00	56.00	6,160.00
6	Suministro e instalación de cable de aluminio forrado WP 1/0: instalación y flechado de cable forrado con sus respectivos conectores aluminio y conexión segura.	ML	110.00	45.00	4,950.00
					<b>44,910.00</b>

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 132.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **44,910.00** (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**RETENCIONES**

**RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **2,245.50** (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100) como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA

**SEXTA:**

**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**SEPTIMA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por el departamento ejecutor. El rotulo deberá colocarse en un lugar seguro, visible en marco de madera; no deberá colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

**DECIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 75 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 08 DE DICIEMBRE 2022.

**DECIMA PRIMERA:**

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. 161.68 (CIENTO SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 68/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

**DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación legal de la empresa
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Presupuesto
- g) Actividades Técnicas
- h) Simbología
- i) Fotografía Satelital

**DECIMA CUARTA:**

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

**1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.

**3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

**4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Y, para los fines legales correspondientes se firma este contrato en la ciudad de Comayagua, a los 14 días del mes de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)  
El Contratista: PON # 44794





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

14 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 217-2022 "INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA", (OBRAS COMPLEMENTARIAS) EN LA COMUNIDAD DE LAS GRADAS, (SECTOR LA ESCUELA); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)  
El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 218-2022

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 1,200 ML PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO  
SECTOR/UBICACIÓN: CALLE SEMAFOROS ESQUINA RESTAURANTE MANG YING A LA SALIDA DEL PUENTE DE HIERRO HACIA LA COQUERA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: ARLEX ELIUD BARAHONA GOMEZ, vecino y residente en el barrio Lourdes, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1991-00822, RTN # 03011991008228, solvencia municipal # 320837; y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO

Levantamiento topográfico de 1,200 ML para construcción de pavimento en calle desde los semáforos equina restaurante Mang Ying (Bulevar Cuarto Centenario), hasta la salida al sector conocido como "LA COQUERA", ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

#### TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Levantamiento topográfico con estación total de calle que conduce desde el boulevard 4to centenario (esquina opuesta a restaurante Mang Ying) a la salida del puente de hierro sector "a coquera, incluye levantamiento topográfico, curvas de nivel, área de pavimentación, referencia de aceras, boca calles, intercepciones, postes de energía eléctrica entre otros.	ML	1,200	25.00	30,000.00

2	Levantamiento topográfico tipo trapezoide incluye: levantamiento topográfico, curvas de nivel, secciones a cada 15 metros, referencia de entradas a propiedades.	ML	750	26.6667	20,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>50,000.00</b>

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

**CUARTA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: OBRAS PUBLICAS, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Informe de actividades y registro fotográfico:

**SEXTA:**

**ADENDUM**

En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA "OBRAS PUBLICAS", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando la obra adicional sea menor del 10% del monto del contrato inicial.

**SEPTIMA:**

**RETENCIONES**

Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener constancia de pagos a cuenta (SAR), únicamente presentar una copia vigente.

**OCTAVA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a

Título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**NOVENA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: 29 DE OCTUBRE 2022.

**DECIMA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) lo que corresponde la cantidad de L. 180.00 (CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria # 05-02-466 # 199.

**DECIMA SEGUNDA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

#### DECIMA TERCERA:

#### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendod estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendod estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas

disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**DECIMA CUARTA:**  
**ACEPTACIÓN**

Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos este contrato en la ciudad de Comayagua; a los 14 días del mes de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

ARLEX ELIUD BARAHONA GOMEZ  
El Contratista # 0301-1991-00822





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

14 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: ARLEX ELIUD BARAHONA GOMEZ, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 218-2022 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 1,200 ML PARA PAVIMENTACION DE CALLE SECTOR SEMAFOROS MANG YING HACIA EL PUENTE DE HIERRO-SECTOR LA COQUERA, CIUDAD DE COMAYAGUA".



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772 1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 219-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA ANTONIO JOSE RIVAS  
(CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA TENGUAJE; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas del Humuya, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1992-01670, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **275,010.18** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ LEMPIRAS CON 18/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA ANTONIO JOSE RIVAS (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL); UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL QUEBRACHO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Mampostería: consiste en la fundición de 0.40x0.40x204.88ml con concreto de 12:2:2 con piedra ahogada	M <sup>3</sup>	32.78	915.20	30,000.25
2	Solera inferior: fundición de 199.68ml de solera lo cual será de 0.15x0.15 utilizando un armado de hierro de 4 varillas de 3/8 y anillos de varilla de hierro lisa de 1/4 lo cual deberá ir con separación de 15cm cada una, con concreto 1:2:2	ML	199.68	240.40	48,003.07
3	Construcción de pared: pared de bloque de 5" (alto 0.63x199.68 ml)	M <sup>2</sup>	125.80	318.00	40,004.40
4	Suministro y fundición de tubo: consiste en la fundición de tubo galvanizado de 2" (cada uno de 2.5 metros de largo), fundición de dado de concreto (0.63x0.07 cm) a cada 2.5m de distancia, donde ira adherir la malla con varilla, el mismo llevara tapones de PVC de 2"	UND	80	650.00	52,000.00

5	Suministro, instalación y fundición de malla ciclón: consiste en la instalación de 199.68ml de malla ciclón de 6 pie adherida a tubo galvanizado soldada con varilla de 3/8, fundición de 199.68ml de corona de concreto (0.10x0.12cm) para adherir la malla con el bloque, incluir la instalación de la malla serpentina	ML	199.68	305.50	61,002.24
6	Construcción de columnas: consiste en la construcción de 3 columnas, la misma será de 4 varillas de 3/8 y varilla de 1/4 para el anillo a cada 20cm, fundida, encofrada, repellada y pulida	ML	9.30	1,505.40	14,000.22
7	Construcción e instalación de portón: consiste en la construcción e instalaciones de dos portones de 4 mts de ancho y 2.30 de alto, este mismo será de tubo galvanizado de 2", malla ciclón y adherida con varilla de 3/4, instalando 1 armella con su respectivo candado	UNIDAD	1	22,000.00	22,000.00
8	Construcción e instalación de portón: consiste en la construcción de 1 portón de 1.20 mts de ancho por 2.30 de alto con tubo de 2" galvanizado, con malla ciclón adherida con varilla de 3/4, con su respectivo pasador y su candado	UNIDAD	1	8,000.00	8,000.00
					<b>275,010.18</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 195**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **25 DE DICIEMBRE 2022**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **990.04 (NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 04/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.


SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 41,251.53 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 53/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 13,750.51 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 51/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, solicitud comunal. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la


negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 16 de septiembre del 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ  
El Ejecutor # 0301-1992-01670



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

16 de septiembre del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 219-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA ANTONIO JOSE RIVAS (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL), UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL QUEBRACHO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 220-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL).  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE EQUIPO (TRACTOR DE ORUGA D-6 O SIMILAR))  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD BARRANCO BLANCO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 67592, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (tractor de oruga D-6 o similar) para mejoramiento de 25 kilómetros aproximadamente de carretera; en la comunidad de Barranco Blanco, en este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de maquinaria (tractor de oruga D6), para mejoramiento de carretera en zona rural de la comunidad de Barranco Blanco, municipio de Comayagua	Horas	15	2,000.00	30,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>30,000.00</b>

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 126.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS.)**, los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 10 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 10 DE OCTUBRE 2022

**DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 108.00 (CIENTO OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**.

**DECIMA TERCERA:**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor
    - I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
    - II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante:
    - I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Y, para los fines legales correspondientes se firma el presente contrato en la ciudad de Comayagua a los 20 días del mes de Septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA  
El Contratista # 67592



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

20 de Septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 220-2022 "ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR DE ORUGA D-6) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL COMUNIDAD DE BARRANCO BLANCO; municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 221-2022

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN/LUGAR: COLONIA NUEVA COMAYAGUA, (SECTOR ARNULFO RODRIGUEZ); CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SELCOM (SUMINISTROS ELECTRICOS COMAYAGUA), con permiso para operación de negocio # 44794, ubicado en el barrio arriba, frente a la escuela Manuel Andara de Comayagua, en este acto representado por su gerente propietario: BORIS YAKOU GUZMAN PAZ, con tarjeta de identidad No. 0501-1972-08437, RTN # 05011972084374, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para ampliación del sistema de energía eléctrica en la colonia Nueva Comayagua; sector "Arnulfo Rodríguez"; ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES; la que debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	REPLANTEO PLANO Y PUNTOS: consiste en reafirmar los puntos de lugar donde se hincaran los postes de acuerdo a plano existente y reubicarlos si es necesario tomando en cuenta las normas de construcción de sistemas eléctricos	Und	1	3,400.00	3,400.00

2	suministro e Instalación de postes de concreto de 40pies clase 5: hincado y aplomado de postes de concreto de 40 pies en agujeros de 6 pies de profundidad , previa desinstalación de postes de 30 pies existentes	Und	2	15,900.00	31,800.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS SENCILLAS: consiste en la instalación de plato varilla, cable acerado, pernos de retenida, aislador retenida, preformado. En agujero tierra previamente aperturado, para asegurar poste a tierra y no desaplomar	Und	1	1,500.00	1,500.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS DOBLES: consiste en la instalación de plato varilla, cable acerado, pernos de retenida, aislador retenida, preformado, en doble cantidad. En agujero tierra previamente aperturado, para asegurar poste a tierra y no desaplomar	Und	1	2,500.00	2,500.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDA AEREA: instalación de poste concreto 30 pies del proyecto, para retenida aérea , con sus respectivos plato anclas en ángulo contrario a la línea, con su respectivos pernos y agujeros	Und	2	9,800.00	19,600.00
6	Suministro e Instalación de estructuras primarias: instalación de espigas para postes rectos, espigas para postes curvos aisladores de suspensión y cadenas de suspensión	Und	3	2,350.00	7,050.00
7	Suministro e Instalación de estructuras secundarias: consiste en la instalación de bastidores de tres hilos completos , con sus aisladores y respectivos pernos , para la instalación de cables	Und	2	950.00	1,900.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA NEUTRA: consiste en la instalación de bastidor de un hilo o grapa línea para la instalación de cable línea neutra	Und	2	500.00	1,000.00



9	CRUCETE MADERA: suministro e instalación de crucete madera de 8 pies con sus respectivas platinas de perno carruaje y pernos maquina con sus arandelas	Und	1	900.00	900.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION CONECCION A TIERRA: instalar y suministro de la varilla polo, cable y su grapa en remates de secundario y postes en los cuales el plano eléctrico lo señale	Und	1	600.00	600.00
11	Suministro e Instalación de luminaria: instalación de lámparas de canasta con cable de cobre #12 y conectores de lámpara, pernos y brazo de 3 pies	Und	2	2,900.00	5,800.00
12	Suministro e Instalación de transformador de 25 KVA en 34.5KVA: consiste en prever el transformador e instalarlo al poste concreto una altura de 8 metros, sujeto con sus respetivos pernos para asegurarlo.	Und	1	59,850.00	59,850.00
13	Suministro e Instalación de cable de aluminio desnudo 1/0ACSR (metros): tendido y flechado de cable en estructuras primarias previamente instalados con conectores de aluminio.	M <sup>2</sup>	129	58.00	7,482.00
14	Suministro e Instalación de cable de aluminio desnudo 2 ACSR (metros): tendido y flechado de cable desnudo No 2 en estructuras secundaria previamente instalados con conectores de aluminio.	M <sup>2</sup>	129	49.00	6,321.00
15	Suministro e Instalación de cable de aluminio 1/0 forrado (metros): tendido y flechado de este cable en estructuras secundarias previamente instaladas con conectores de aluminio.	M <sup>2</sup>	127	63.00	8,001.00
16	Suministro e instalación de protección transformador: suministro e instalación de cortacircuitos, pararrayo 27 kv, conector estribo, conector línea vivas, cable cobre 6, varilla polo tierra, conectores carcazas, remachados y conectados	Und	1	13,800.00	13,800.00

17	SUMINISTRO E INSTALACION CUCHILLA SECCIONADORA: suministrar e instalar cortacircuitos rompe arco en estructura primaria existente y con su debida crucete para derivación de línea, para transformador a instalar	Und	1	4,900.00	4,900.00
18	LEGALIZACION DEL PROYECTO	Und	1	14,500.00	14,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>190,904.00</b>

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 132.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **190,904.00** (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS EXACTOS) los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**ANTICIPO:**

La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L 28,635.60** (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100), equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado;
- b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.

En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor.

**QUINTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L 28,635.60** (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100).
- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 4- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

#### RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 9,545.20** (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100) como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SEXTA:

##### DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; (con la fecha del acta de recepción) a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

#### SEPTIMA:

##### RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

#### OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por el departamento ejecutor. El rotulo deberá colocarse en un lugar seguro, visible en marco de madera; no deberá colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 90 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 29 DE DICIEMBRE 2022.

**DECIMA PRIMERA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **687.25** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

#### DECIMA TERCERA:

##### DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación legal de la empresa
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Presupuesto
- g) Ficha Técnica
- h) Copia de depósito aporte comunitario
- i) Simbología

#### DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante:

I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Y, para los fines legales correspondientes se firma el presente contrato en la ciudad de Comayagua, a los 20 días del mes de septiembre 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)  
El Contratista: PON # 44794



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)


[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

20 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SELCOM (Suministros Eléctricos Comayagua)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 221-2022 "AMPLIACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA", COLONIA NUEVA COMAYAGUA, (SECTOR ARNULFO RODRIGUEZ); CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA







# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

23/11/22

## CONTRATO # 222-2022

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (PARA PASO PEATONAL)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** BULEVAR CUARTO CENTENARIO; FRENTE AL PORTON PRINCIPAL DEL INSTITUTO LEON ALVARADO, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 302338, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **161,109.78** (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 78/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN EL BULEVAR CUARTO CENTENARIO; FRENTE AL PORTON DEL INSTITUTO LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Demolición de concreto existente e=15cm.	M <sup>3</sup>	11.52	587.13	6,763.74
2	Corte y conformado de material de sitio e=10cm. (en áreas de reductores planos adjuntos)	M <sup>3</sup>	7.68	419.38	3,220.84
3	Suministro de material selecto, relleno compactado con compactador tipo bailarina e=10cm, incluye acarreo.	M <sup>3</sup>	9.98	557.88	5,567.64
4	Armado de petate de hierro con varilla corrugada 3/8" leg. A cada 30 cm en ambas direcciones. (area de reductores planos adjuntos)	M <sup>2</sup>	76.80	266.07	20,434.18



5	Suministro y colocado de concreto reforzado. E=indicaciones de planos. 4,000 psi, dosificación 1:1.5:1:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para construcción del mismo 14 días después de la construcción del mismo. ( se deberá enviar tres muestras de concreto colocado en el sitio a un laboratorio especializado en el mismo para la verificación de la capacidad de compresión del concreto colocado)	M <sup>3</sup>	18.28	5,410.54	98,904.67
6	Pintado de reductores de velocidad con pintura color amarillo/blanco tipo tráfico.	M <sup>2</sup>	76.80	109.86	8,437.25
7	Suministro e instalación de rótulos de "REDUCTORES DE VELOCIDAD A 50 MTS". Medidas estándares de viabilidad.	M <sup>3</sup>	2.00	5,295.53	10,591.06
8	Suministros e instalación de vialetas (ojos de gatos, reflectiva ambos lados), separación 30 cm. 30 und. por lado)	Unidad	60.00	119.84	7,190.40
					<b>161,109.78</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 065 TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **01 DE NOVIEMBRE 2022**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%).



Equivalente a la cantidad de L. **580.00** (QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **24,166.47** (DIECISEIS MIL VEINTIUN LEMPIRAS CON 06/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **8,055.49** (OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 49/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES**: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto (con la fecha del acta de recepción), a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, especificaciones técnicas, diseño. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES**: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, Salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato.



c/ contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del



proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las



Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.



II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 22 de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

22 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 222-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN EL BULEVAR CUARTO CENTENARIO; FRENT AL PORTON PRINCIPAL DEL INSTITUTO LEON ALVARADO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

23/09/22

## CONTRATO # 223-2022

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (PARA PASO PEATONAL)  
**ACTIVIDAD:** MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
**LUGAR/UBICACION:** CALLE FRENTE AL INSTITUTO TECNICO COMALHUACAN; BARRIO LA INDEPENDENCIA, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 302338, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **53,038.06** (CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 06/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, EN CALLE FRENTE AL INSTITUTO TECNICO COMALHUACAN; BARRIO LA INDEPENDENCIA; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Corte y conformado de material de sitio e=10cm en area de reductores, planos adjunto.	M3	2.10	419.38	880.70
2	Demolición de concreto existente e=15 cm	Unidad	3.35	587.13	1,966.89
3	Suministro de Material selecto, relleno compactado con compactador tipo bailarina e=10cm incluye acarreo.	M3	2.52	557.88	1,405.86
4	Armado de petate de hierro con varilla corrugada 3/8" legitima a cada 30 cm en ambas direcciones.	M2	21.00	266.07	5,587.47



5	Suministro y colocado de concreto reforzado e=indicado en planos 4000 psi, dosificación 1:1,5:1:1.5, incluye encofrado y uso de aditivos para habilitación del mismo 14 días después de la construcción del mismo. (se deberá enviar 3 muestras de concreto colado)	M3	5.60	5,410.54	30,299.02
6	Pintado de reductores de velocidad con pintura colora amarillo/blanco tipo tráfico.	M2	21.00	109.86	2,307.06
7	Suministro e instalación de rótulos de reductores de velocidad a 50 mts, medidas estándar de velocidad.	Unidad	2.00	5,295.53	10,591.06
					<b>53,038.06</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 065 TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **VEINTE DIAS (20)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **22 DE OCTUBRE 2022**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **190.94 (CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 94/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **2,651.90 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 90/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**



Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto (con la fecha del acta de recepción), a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, especificaciones técnicas, diseño, informe del comité vial. NOVENA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, Salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA PRIMERA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. -



El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-





**DÉCIMA OCTAVA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **DECIMA NOVENA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las Partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;



b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 22 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220





# Alcaldia Municipal Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028


Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

22 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 223-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD", EN CALLE FRENTE AL INSTITUTO TECNICO COMALHUACAN, BARRIO LA INDEPENDENCIA; DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

## CONTRATO # 224-2022

PROYECTO: OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FIAT LUX  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra, RONY OSMIN RODAS MENDOZA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles; en este municipio de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 301183; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de L. **251,014.55** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CATORCE LEMPIRAS CON 55/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FIAT LUX; UBICADA EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	CAMBIO DE ASTA, TUBO 2" EN PEDESTAL Y TUBO DE 1-1/2" DE ASTA: Esta actividad consiste en la sustitución del asta actual, haciendo uso de tubo de PVC de 2" y en el suministro e instalación de tubo de 1-1/2" que servirá de asta. Incluye la soldadura de argolla de varilla de 1/4" lisa	Unidad	1.00	1,000.00	1,000.00



2	DADO DE CONCRETO 30CM X 30CM X 40CM F'c=4000 PSI: Dados de concreto donde irán fundidos los tubos de 2" de la cerca perimetral, dados: 0.30x0.30x0.40m (Profundidad)	Und	18.00	94.00	1,692.00
3	SOLERA DE CIERRE 10X15CM F'c=4000PSI: Esta actividad consiste en la construcción de solera de cierre de 10cm X 15cm con concreto	ML	42.07	205.00	8,624.35
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA CICLON 6' Y TUBO DE 2" CHAPA 14: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de malla ciclón con refuerzo de varilla de 3/8" en la parte superior e inferior de la malla, con poste de HG de 2" chapa 14 con su respectivo tapón. la malla deberá quedar soldada a los tubos con varilla de 1/4	ML	42.07	470.00	19,772.90
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15CM: Esta actividad consiste en la construcción de la pared con bloque de 15cm con mortero proporción 1:4	M <sup>2</sup>	53.31	523.00	27,881.13
6	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4000PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	64.08	360.00	23,068.80
7	FIRME DE CONCRETO F'c=4000PSI E= 10CM: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto resistencia 4000 PSI.	M <sup>2</sup>	10.00	460.00	4,600.00
8	FIRME DE CONCRETO F'c=4000PSI E=3CM: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 3cm de espesor con concreto resistencia 4000 PSI. Deberá tener un acabado liso y fino.	M <sup>2</sup>	23.18	460.00	10,662.80
9	LIJADO Y PINTADO DE TECHO DE LAMINA ALUZINC Y CANALETAS: Esta actividad consiste en el lijado y pintado de las láminas del techo y canaletas con pintura anticorrosiva roja.	M <sup>2</sup>	191.95	105.00	20,154.75

10	VERJA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de verja con ángulos de 1-1/4". Con dimensiones variables, máximo de 2m lineales. Pintadas con pintura anticorrosiva.	M <sup>2</sup>	59.04	1,100.00	64,944.00
11	RESANE DE PARED: Esta actividad consiste en el resane de la pared dañada por humedad.	M <sup>2</sup>	27.47	200.00	5,494.00
12	PINTADO DE PARED: Esta actividad consiste en el pintado de las paredes de las aulas a dos capas, tanto adentro como por fuera del aula.	M <sup>2</sup>	254.74	103.00	26,238.22
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de portón con tubo galvanizado de 2", malla ciclón d 6', con dimensiones de 1.8m x 1.5m.	Und	2.00	3,900.00	7,800.00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES: Construidas con lámina expandida de 3/4" y marco de tubo industrial cuadrado de 1".	M <sup>2</sup>	21.52	830.00	17,861.60
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de puerta de lámina troquelada y tubo de 1/4", ángulos de 1/4", incluye alijaba, pasador, bisagra y candado.	Und	2.00	5,610.00	11,220.00
					<b>251,014.55</b>

**SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS:** ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L 37,652.18 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100)**, equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a **AL AVANCE DE OBRA**. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 021. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **NOVENTA DIAS (90)** hábiles (lunes-sábado) contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **18 DE ENERO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Y equivale a: L. 903.65 (NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 65/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a L. 37,652.18 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100); El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **CALIDAD DE OBRA:** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. 12,550.73 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 73/100) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto (con la fecha del acta de recepción); a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **RETENCIONES:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, diseño. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO) y deberá contar con las siguientes medidas 1.5 x 2.0, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo deberá instalarse en marco de madera, en lugar seguro y visible, no debe colgarse de un árbol o instalarse en postes del tendido eléctrico. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá

incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra

en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de Conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

**6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Y, para los fines legales correspondientes; suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 23 días del mes de septiembre 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

RONY OSMÍN RODAS MENDOZA  
El Ejecutor # 0301-1979-02109



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

23 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: RONY OSMIN RODAS MENDOZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 224-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FIAT LUX", UBICADA EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, RONY OSMIN RODAS MENDOZA mayor de edad, hondureño, vecino y residente en la comunidad de Valle de Ángeles; en este municipio de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0301-1979-02109, solvencia municipal # 301183; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA FIAT LUX; UBICADA EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 224-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 26 días del mes de Septiembre del año 2022.

**RONY OSMIN RODAS MENDOZA**

El Ejecutor





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 225-2022 ALQUILER DE SONIDO CON DISCO MOVIL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000170988, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CRAXEL DISCOMOVIL, ubicado en calle bulevar Roberto Romero Larios; y denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA. Con representación del señor: DANILO HUMBERTO PALACIOS ACOSTA (propietario), con identidad # 0301-1968-00271, RTN # 03011968002719, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: CRAXEL DISCOMOVIL, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### SEGUNDO

#### SERVICIOS REQUERIDOS:

Alquiler de sonido como apoyo al "Festival de la Canción Romántica", preparada por la Red Educativa y las Comunidades que integran dicha red; con el objetivo de fortalecer la convivencia y descubrir los talentos estudiantiles a desarrollarse en la comunidad de El Ocotillal, en este municipio de Comayagua.

### TERCERO

#### ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Alquiler de sonido	Horas	4	1,000.00	4,000.00
TOTAL					4,000.00

### CUARTO

#### MONTO DEL CONTRATO:

El presente contrato es por valor de L.4,000.00, (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

#### QUINTO

##### RETENCIONES:

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

#### SEXTO

##### FONDOS:

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria: 05-02-573 # 189.

#### SEPTIMO

##### RESPONSABLE:

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: TITO ALBERTO ZEPEDA.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

#### OCTAVO

#### ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 27 de Septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CRAXEL DISCONOVI  
Danilo Humberto Palacios Acosta



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: CRAXEL DISCOMOVIL (Danilo Humberto Palacios Acosta), mediante el contrato # 225-2022, para brindar el servicio de: "ALQUILER DE SONIDO", durante el desarrollo de la siguiente actividad:

Apoyo a la Red Educativa en el desarrollo del "Festival de la Canción Romántica" a realizarse en la comunidad de El Ocotillal, en este municipio de Comayagua.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 226-2022

PROYECTO: INSTALACION SISTEMA ENERGIA ELECTRICA  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
UBICACIÓN/LUGAR: SECTOR DENOMINADO TAITA BRUNO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. 1202-1983-00035, Solvencia Municipal # 303300, RTN # 12021983000355, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para instalación sistema de energía eléctrica en el sector denominado Taita Bruno (lugar donde se reubicaran las familias que tenían su domicilio a orillas de la carretera CA-5), ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Marcación de planos y puntos. Consiste de acuerdo a plano existente confirmar ubicación del poste y la medida del poste, para posterior apertura de agujero y la profundidad del mismo.	GBL	1	1,000.00	1,000.00
2	Apertura de agujeros para poste y retenida: Consiste en apertura de agujeros de 5.5 y 6 pies de profundidad y un diámetro de 2 pies para instalar postes y retenidas	UNIDAD	27	200.00	5,400.00

3	Suministro e Instalación de postes de 30 pies: consiste en la instalación de postes de concreto de 30 pies apisonados con capas de tierra y piedra	Und	7	11,000.00	77,000.00
4	Suministro e Instalación de postes de concreto 40 pies: consiste en la instalación de postes de concreto de 40 pies apisonados con capas de tierra y piedra	Und	6	17,500.00	105,000.00
5	Suministro e Instalación de retenidas sencillas: instalación de plato, varilla, preformado, cable, aislador de retenida, perno, arandela y protector	UNIDAD	10	2,800.00	28,000.00
6	Suministro e Instalación de cuchilla seccionadora: consiste en la instalación del corta circuito rompe arco y sus respectivos fusibles	UNIDAD	1	4,000.00	4,000.00
7	Suministro e Instalación de estructura secundaria: consiste en la instalación de bastidores de 4 líneas, aisladores de carrete, pernos, arandelas y alambre de amarre	Und	11	1,000.00	11,000.00
8	Suministro e Instalación de estructuras primarias: consiste en la instalación de aisladores de espiga, espigas rectas y curvas, aisladores de suspensión, grapas terminal de línea recta, pernos de rosca corrida, arandelas	Und	8	3,500.00	28,000.00
9	Suministro e Instalación de cable desnudo #1/0 ACSR: instalación de cable primario desnudo, amarrado y tensado	ML	241	65.00	15,665.00
10	Suministro e Instalación de cable desnudo #2 ACSR: instalación de cable neutro desnudo, amarrado y tensado	ML	267	50.00	13,350.00
11	Suministro e Instalación de cable forrado #3/0 WP: instalación de cable secundario forrado, amarrado y tensado	ML	534	80.00	42,720.00
12	Suministro e instalación de cable forrado #2 WP: instalación de cable forrado, para controlar las luminarias, amarrado y tensado	ML	267	55.00	14,685.00
13	Suministro e instalación de transformador de 50KVA 120/240V 19920/34500V: instalación de transformador de 50KVA con sus pernos, arandelas y conectado al secundario	Und	1	115,000.00	115,000.00

14	Suministro e instalación de protección al transformador: instalación de corta circuito, pararrayo, aterrizaje, conectores de pin	GBL	1	10,000.00	10,000.00
15	Suministro e instalación de lámparas LED 60W 120-277V: instalación de lámparas LED controladas por control de alumbrado	Und	9	2,200.00	19,800.00
16	Suministro e Instalación de control de alumbrado público: instalación de caja de control de alumbrado con contractor 240V	Und	1	4,500.00	4,500.00
17	Suministro e instalación de aterrizajes: consiste en aterrizar sólidamente los finales de secundario con cable, varilla, conector de varilla, conectores de compresión	Und	6	1,500.00	9,000.00
18	Suministro e instalación de crucete de madera 96: consiste en subir el crucete de 8 pies a la altura del poste recomendado con sus respectivas platinas angulares y pernos	Und	6	2,000.00	12,000.00
19	Desvestido de postes existentes: Pasar el secundario existente a los nuevos postes instalados para posteriormente sacarlos	Und	4	4,000.00	16,000.00
20	Tramite legalización de proyecto: legalizar el proyecto ante ENEE/EEH	GBL	1	13,000.00	13,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>545,120.00</b>

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 138 = 500,000.00 Y # 132 = 127,895.00.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **545,120.00** (*QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 81,768.00** (*OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS*).

- 2- esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 3- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto.
- 4- LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 5- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

#### RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 27,256.00** (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS ), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

#### SEXTA:

##### DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

#### SEPTIMA:

##### RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

#### OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto



- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, deberá instalarse en marco de madera, cuyo diseño será proporcionado por el DEPARTAMENTO EJECUTOR; (Desarrollo Comunitario). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.
4. El rotulo constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 metros y deberá colocarse en un lugar seguro y visible, en marco de madera (no se aceptarán informe fotográfico cuando el rotulo este colocado en postes de alumbrado público o colgados de un árbol).

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 115 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 31 DE ENERO 2023.

**DECIMA PRIMERA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,962.43** (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 43/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

**DECIMA TERCERA:**

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO**

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Acta de Constitución
- g) Acta de socialización
- h) Presupuesto
- i) Actividades Técnicas sector
- j) Simbología
- k) Fotografías

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO**, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicass Corruptivas:** entendiendoo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicass Colusorias:** entendiendoo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para Efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, Comayagua 28 de septiembre 2022

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
WALTER OMAR PADILLA COLINDRES  
El Contratista: 1202-1983-00035





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

28 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 226-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA" EN EL SECTOR DENOMINADO "TAITA BRUNO" (REHUBICADOS CA-5), CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

14/10/2022

## CONTRATO # 227-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALU (CONSTRUCCION DE BODEGA)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA, vecino y residente en la colonia 21 de abril, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1994-01787, RTN # 03011994017879, solvencia municipal # 302911, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **309,938.00** (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA CONSTRUCCION DE BODEGA EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD PLANES DE CHURUNE; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	ZAPATA CORRIDA DE MAMPOSTERIA F'c=4000 PSI, 40CM DE ESPESOR: Esta actividad consiste en la fundición de zapata corrida de mampostería con mortero proporción 1:4.	M3	2.88	2,400.00	6,912.00
2	SOLERA INFERIOR 15CM X 20CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 15cm X 20cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	MI	18.00	450.00	8,100.00

3	SOLERA SUPERIOR 15CM X 20CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 15cm X 20cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	MI	18.00	500.00	9,000.00
4	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de castillos de 15cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm	ML	34.98	450.00	15,741.00
5	CARGADORES DE 10CM X 15 CM F'c=4,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de cargadores de 10cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm.	ML	1.00	700.00	700.00
6	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 6" con mortero de proporción 1:4.	M2	51.20	550.00	28,160.00
7	REPELLO Y PULIDO E=4CM MORTERO 1:4: Consiste en repellar y pulir con mortero dosificación 1:4 las paredes, castillos y soleras, dándole un espesor de 4cm.	M2	102.40	320.00	32,768.00
8	PINTURA PARA PARED: Esta actividad consiste en el pintado de paredes con pintura de aceite a dos manos, color de pintura previo autorización del supervisor.	M2	102.40	105.00	10,752.00
9	FIRME DE CONCRETO F'c=2,500 PSI E=10CM: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto dosificación 1:2.5:4.	M2	23.00	450.00	10,350.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICA 45CM X 45CM: Consiste en el suministro e instalación de piso cerámica de 45cm x 45cm	M2	135.10	650.00	87,815.00
11	TECHO DE CANALETA 2" x 4" y LÁMINA ALUZINC ONDULADO CALIBRE 26: Esta actividad consiste en el suministro de materiales, construcción de estructura de canaleta de 4", atezadores de varilla de hierro de 1/4" e instalación de lámina aluzinc calibre 26 para techo	M2	23.00	1,100.00	25,300.00

12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO FALSO LAMINA VINIL FLEJE METÁLICO: Consiste en el suministro de materiales e instalación de cielo falso con lámina vinil y fleje metálico.	M2	129.60	400.00	51,840.00
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO: Esta actividad consiste en el suministro de materiales para sistema de iluminación y de fuerza, lo cual incluye 2 tomacorrientes, 1 interruptor y 3 lámparas sencillas. Todos los accesorios incluidos.	Global	1.00	15,000.00	15,000.00
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA CELOSIA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de ventana celosía con marco de aluminio.	M2	1.00	5,500.00	5,500.00
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA: Suministro e instalación de tres puerta de lámina de 1 1/4 x 1/16 troquelada con pasador o porta candado de varilla de 1/2 con platina de 1/2 para interior y exterior y 3 bisagra de 4" con un marco de tubo industrial de 1 1/4, contramarco elaborado con ángulo de 1 1/4 x 1/2 pintada con anticorrosivo blanco	Global	1.00	2,000.00	2,000.00
					<b>309,938.00</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 027**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **06 DE FEBRERO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%).



Equivalente a la cantidad de L. **1,115.78** (*MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 78/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **46,490.70** (*CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 70/100*), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **15,496.90** (*QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 90/100*), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES**: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografía estado actual. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, el rotulo no deberá colgarse de un árbol ni instalarse en postes del tendido eléctrico. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto.

El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra;

i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen

expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

Derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 29 de septiembre 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
RODYN FRANCISCO MACHADO C.  
El Ejecutor # 0301-1994-01787





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munthn@hotmail.com](mailto:munthn@hotmail.com)


[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

29 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 227-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD (CONSTRUCCION DE BODEGA), EN LA COMUNIDAD DE PLANES DE CHURUNE; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 228-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION ACUEDUCTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE PLANES DEL HORMIGUERO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ, con identidad # 0301-1976-01531 RTN # 03011976015317 solvencia municipal # 298162, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **600,030.00** (SEISCIENTOS MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; EN LA COMUNIDAD DE PLANES DEL HORMIGUERO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Item	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Construcción tanque para almacenamiento de agua con capacidad de 15 mil galones, (incluye suministro de materiales de ferretería y mano de obra calificada)	Und	1.00	160,000.00	160,000.00
2	Construcción de tanque rompe carga	Und	1.00	145,000.00	145,000.00
3	Construcción de desarenador	Und	1.00	135,000.00	135,000.00
4	Construcción de presa de captación	Und	1.00	115,000.00	115,000.00
5	Construcción de anclajes para pasos aéreos: incluye las siguientes actividades: 1- Fundición de cimentación ciclópeo 2- Encofrado y fundición de columna de 25 x 25 cms, con concreto de 1:2:2, armado con 4 varilla #3 y 2@ 15 cms,	ML	95.00	474.00	45,030.00
					<b>600,030.00</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-464 # 049 = L. 539,880.98 y # 050 = L. 60,119.02. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de DOSCIENTOS DIAS (200) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 27 DE ABRIL 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **2,160.11** (DOS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 11/100). SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **90,004.50** (NOVENTA MIL CUATRO LEMPIRAS CON 50/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **30,001.50** (TREINTA MIL UN LEMPIRAS CON 50/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite




correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal del ejecutor, 2 cotizaciones participantes en el proceso, solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, actividades técnicas, fotografías y diseño estructural. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora (DESARROLLO COMUNITARIO). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la primera estimación, (no se acepta que el rotulo sea colocado en postes de alumbrado público, ni colgado de un árbol, el rotulo deberá colocarse en un lugar seguro y en marco de madera), b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-

LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra;

b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia en la ciudad de Comayagua, a los 29 días del mes de septiembre 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ  
El Ejecutor # 0301-1976-01531



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

29 de septiembre 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: MARCIANO RAMOS HENRIQUEZ. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 228-2022 "MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO; EN LA COMUNIDAD DE PLANES DEL HORMIGUERO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

13/10/2022

## CONTRATO # 229-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CEB CARLOS MIRANDA  
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
 LUGAR/UBICACION: BARRIO CERRO EL NANCE; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCTORA ARKADIS S. DE R. L., con ubicación en el barrio Arriba, 2 cuadras al sur de la Escuela Taller; ciudad de Comayagua, operando bajo el # 45442, RTN # 03019022347737; denominado: EL EJECUTOR, con representación legal de: TERESA DE JESUS ESPINOZA MACHADO, con identidad # 0301-1991-013611, RTN # 03011991013611. Este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **344,170.14** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 14/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DEL C.E.B. CARLOS MIRANDA; UBICADO EN EL BARRIO CERRO EL NANCE DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	DEMOLICION PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en la demolición de pared de bloque, donde presenta daño en la parte superior existente y donde impide la construcción de la solera superior.	M2	10.58	379.50	4,015.11
2	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	132.50	434.30	57,544.75
3	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	43.42	371.94	16,149.63

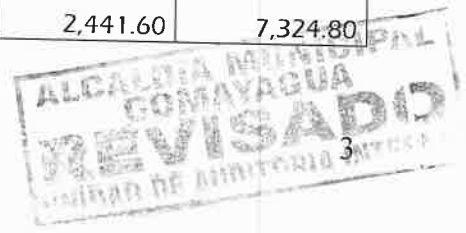


4	RESANE DE PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en el resane de pared de bloque, ubicados en la parte media de las paredes existentes	M2	1.20	182.42	218.90
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 6" con mortero de proporción 1:4.	M2	131.45	661.78	86,990.98
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE SERPENTINA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de alambre serpentina, tendida a lo largo de todo el perímetro de la escuela, anclada y tensada con varilla de 3/8".	ML	133.60	204.67	27,344.15
7	ZAPATA CORRIDA DE MAMPOSTERIA F'c=4000 PSI, 40CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapata corrida de concreto ciclópeo 60:40 de 0.4m de ancho y 0.4m de profundidad.	M3	1.68	1,944.04	3,265.99
8	ZAPATA AISLADA F'c=4000 PSI, 50CM X 50CM, 20CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapatas aisladas de 0.2m de espesor, reforzada con 4 varilla #4 en ambos sentidos.	UNIDAD	4.00	903.64	3,614.56
9	COLUMNA 20CM X 30CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 6#4 Y #3@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de columnas de 20cm X 30cm con concreto resistencia de 4,000 PSI, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 3/8" legitima a cada 15 cms.	ML	12.44	912.57	11,352.37
10	SOLERA INFERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	5.80	434.30	2,518.94
11	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	12.48	434.30	5,420.06

REVISADO



12	CARGADORES DE 10CM X 15 CM F'c=3,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de cargadores de 10cm X 15cm con resistencias de 4,000 PSI, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm.	ML	4.68	374.18	1,751.16
13	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 15cm con mortero de proporción 1:4	M2	4.15	661.78	2,746.39
14	REPELLO, PULIDO E=4CM MORTERO 1:4 Consiste en repellar y pulir con mortero dosificación 1:4 las paredes, columnas, soleras.	M2	57.45	182.42	10,480.03
15	PINTADO DE PAREDES: Consiste en el pintados de paredes del módulo sanitario a dos manos.	M2	57.45	130.00	7,468.50
16	FIRME DE CONCRETO F'c=3,000 PSI E=10CM: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto resistencia de 3,000 PSI	M2	26.11	542.14	14,155.28
17	LOSA DE CONCRETO REFORZADA CON VARILLA #3 @ 20CM A.S E=15CM, DOBLE CANALETA DE 2"X4" Y LAMINA ALUZINC CAL. 26: Consiste en la fundición de una losa, reforzada con varillas #3 @20cm a.s, con espesor de 15cm, apoyada en canales dobles de 2" x 4" y lámina	M2	9.13	2,625.53	23,971.09
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø4" PARA DRENAJE + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de tubo PVC de 4" de diámetro para drenaje	ML	18.50	420.00	7,770.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø1/2" PARA PRESION + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de tubo PVC de 1/2" de diámetro para presión, incluye excavación	ML	25.30	115.00	2,909.50
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de inodoro y modelo sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	4.00	3,584.58	14,338.32
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de lavamanos modelo sencillo, incluye accesorios necesarios	UNIDAD	3.00	2,441.60	7,324.80



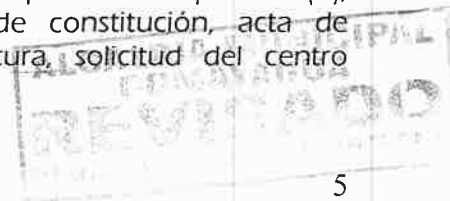


22	CAJA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA 0.4M X 0.4M X 0.6M PARA POT + ECAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla	UNIDAD	1.00	2,244.00	2,244.00
23	CAJA DE REGISTRO 0.5M X 0.5M X 0.6M PARA SANIT + EXCAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla de hierro	UNIDAD	2.00	2,244.00	4,488.00
24	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN THHN #12 INCLUYE TUBO CONDUIT: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de circuito de iluminación con cable THHN #12 con tubo conduit.	ML	25.60	136.38	3,491.33
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	5.00	469.26	2,346.30
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SENCILLA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de lámpara sencilla, incluye roseta y accesorios necesarios.	UNIDAD	6.00	550.00	3,300.00
27	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN: Consiste en la construcción de mesón donde irán instalados los lavabos. Con dimensiones de 0.9m de altura, 0.6m de ancho y 2.20m de largo. Reforzada con varilla de 3/8" a cada 10cms.	UNIDAD	1.00	4,800.00	4,800.00
28	CONSTRUCCIÓN DE PILA: Consiste en la construcción de pila de 1.05 m de achos, 2.0 m de largo y 0.8m de altura, incluye rival de concreto. Incluye repello, pulido y afinado.	UNIDAD	1.00	12,150.00	12,150.00
<b>TOTAL</b>					<b>344,170.14</b>

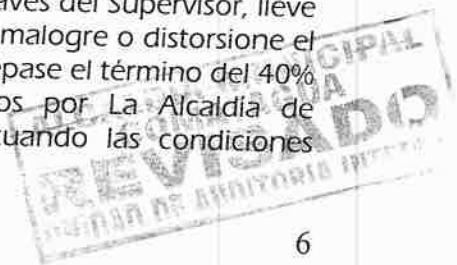
**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. –



Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 021. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de NOVENTA DIAS (90) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 08 DE ENERO 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,239.01 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 01/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **51,625.52 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 52/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **17,208.51 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 51/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, presupuesto, ficha técnica, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actividades técnicas, diseño estructura, solicitud del centro educativo y fotografías.

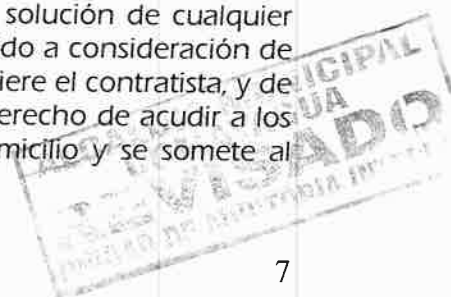


DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Metros, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto;



g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.



**VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.



II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de Las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el

Presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia".

Comayagua, Comayagua 30 de septiembre del 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRUCTORA ARCADIS S. DE R. L.  
El Ejecutor #

ALCALDIA MUNICIPAL  
COMAYAGUA  
REVISADO  
UNIDAD DE TRIBUTOS INT.



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

30 de septiembre del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRUCTORA ARKADIS S. DE R. L.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 229-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL C.E.B. CARLOS MIRANDA, UBICADO EN EL BARRIO CERRO EL NANCE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



*Comayagua pueblo con encanto.*

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora Arkadis S de RL  
 Direccion: Barrio Amiba  
 Telefono: 9632-2898  
 RTN: 03019022347737

No. **30111**

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	DEMOLICION PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en la demolición de pared de bloque, donde presenta daño en la partes superiores existentes y donde impide la construcción de la solera superior.	M2	10.58	379.50	4,015.11
2	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm conconcreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	132.50	434.30	57,544.75
3	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de castillo de 15cm X 15cm conconcreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	43.42	371.94	16,149.63
4	RESANE DE PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en el resane de pared de bloque, ubicados en la parte media de las paredes existentes	M2	1.20	182.42	218.90
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construccion de pared de bloque de 6" con mortero de proporcion 1:4.	M2	131.45	661.78	86,990.98
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE SERPENTINA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de alambre serpentina, tendido a lo largo de todo el perimetro de la escuela, anclado y tensado con varilla de 3/8".	ML	133.60	204.67	27,344.15 + 10.24 OK
7	ZAPATA CORRIDA DE MAMPOSTERIA F'c=4000 PSI, 40CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapata corrida de concreto ciclopeo 60:40 de 0.4m de ancho y 0.4m de profundidad.	M3	1.68	1944.04	3,265.99
8	ZAPATA AISLADA F'c=4000 PSI, 50CM X 50CM, 20CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapatas aisladas de 0.2m de espesor, reforzada con 4 varilla #4 en ambos sentidos.	UNIDAD	4.00	903.64	3,614.56
9	COLUMNA 20CM X 30CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 6#4 Y #3@15CM: Esta actividad consiste en la construccion de columnas de 20cm X 30cm con concreto resistencia de 4,000 PSI, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 3/8" legitima a cada 15cm.	ML	12.44	912.57	11,352.37
10	SOLERA INFERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8"	ML	5.80	434.30	2,518.94



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora Arkadis S o RL  
 Direccion: Banio Amiba  
 Telefono: 9632-2898  
 RTN: 03019022347737

No. **30111**

Fecha: 10/Agosto/2022

Tiempo de Ejecucion de la Obra  
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.				
11	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	12.48	434.30	5,420.06
12	CARGADORES DE 10CM X 15 CM F'c=3,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construccion de cargadores de 10cm X 15cm con resistencias de 4,000 PSI, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm.	ML	4.68	374.18	1,751.16
13	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construccion de pared de bloque de 15cm con mortero de proporcion 1:4	M2	4.15	661.78	2,746.39
14	REPELLO, PULIDO E=4CM MORTERO 1:4 Consiste en repellar y pulir con mortero dosificación 1:4 las paredes, columnas, soleras.	M2	57.45	182.42	10,480.03
15	PINTADO DE PAREDES: Consiste en el pintados de paredes del módulo sanitario a dos manos.	M2	57.45	130.00	7,468.50
16	FIRME DE CONCRETO F'c=3,000 PSI E=10CM: Esta actividad consiste en la fundicion de losa de 10cm de espesor con concreto resistencia de 3,000 PSI	M2	26.11	542.14	14,155.28
17	LOSA DE CONCRETO REFORZADA CON VARILLA #3 @ 20CM A.S E=15CM, DOBLE CANALETA DE 2"X4" Y LAMINA ALUZINC CAL. 26: Consiste en la fundición de una losa, reforzada con varillas #3 @20cm a.s, con espesor de 15cm, apoyada en canaletas dobles de 2" x 4" y lámina aluzinc cal. 26.	M2	9.13	2,625.53	23,971.09
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø4" PARA DRENAJE + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 4" de diametro para drenaje	ML	18.50	420.00	7,770.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø1/2" PARA PRESION + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" de diametro para presion, incluye excavación	ML	25.30	115.00	2,909.50
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de inodoro y modelo sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	4.00	3,584.58	14,338.32

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028  
Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com  
Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora Arkadis S de RL  
Direccion: Barrio Amibog  
Telefono: 9632-2898  
RTN: 03019022347737

No. 30111

Fecha: 10/Agosto/2022  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
3 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de lavamanos modelo sencillo, incluye accesorios necesarios	UNIDAD	3.00	2,441.60	7,324.80
22	CAJA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA 0.4M X 0.4M X 0.6M PARA POT + EXCAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla de hierro corrugado de 3/8" colocado a cada 10cm en ambos sentidos,	UNIDAD	1.00	2,244.00	2,244.00
23	CAJA DE REGISTRO 0.5M X 0.5M X 0.6M PARA SANIT + EXCAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla de hierro corrugado de 3/8" colocado a cada 10cm en ambos sentidos	UNIDAD	2.00	2,244.00	4,488.00
24	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN THHN #12 INCLUYE TUBO CONDUIT: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de circuito de iluminacion con cable THHN #12 con tubo conduit.	ML	25.60	136.38	3,491.33
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de interruptor sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	5.00	469.26	2,346.30
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SENCILLA: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de lampara sencilla, incluye roseta y accesorios necesarios.	UNIDAD	6.00	550.00	3,300.00
27	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN: Consiste en la construcción de mesón donde irán instalados los lavabos. Con dimensiones de 0.9m de altura, 0.6m de ancho y 2.20m de largo. Reforzada con varilla de 3/8" a cada 10cms.	UNIDAD	1.00	4,800.00	4,800.00
28	CONSTRUCCIÓN DE PILA: Consiste en la construcción de pila de 1.05 m de achos, 2.0 m de largo y 0.8m de altura, incluye rival de concreto. Incluye repello, pulido y afinado.	UNIDAD	1.00	12,150.00	12,150.00



Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

Mejoramiento de C.E.B Carlos Miranda en el Barrio; Cerro el Nance en la Ciudad De Comayagua.

  
\_\_\_\_\_  
Aceptado 

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello 

REVISADO  
MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Ciber Gomez Gomez  
 Direccion: Valle de Angeles  
 Telefono: 9413-417291  
 RTN: 03011971009326

No. 30111

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
135 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	DEMOLICION PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en la demolición de pared de bloque, donde presenta daño en la partes superiores existentes y donde impide la construcción de la solera superior.	M2	10.58	98	1,036.81
2	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con concreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	132.50	520	69,900
3	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm con concreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	43.42	478	20,754.42
4	RESANE DE PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en el resane de pared de bloque, ubicados en la parte media de las paredes existentes	M2	1.20	380	456
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 6" con mortero de proporcion 1:4.	M2	131.45	710	93,329.5
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE SERPENTINA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de alambre serpentina, tendido a lo largo de todo el perimetro de la escuela, anclado y tensado con varilla de 3/8".	ML	133.60	168	22,444.8
7	ZAPATA CORRIDA DE MAMPOSTERIA F'c=4000 PSI, 40CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapata corrida de concreto ciclopeo 60:40 de 0.4m de ancho y 0.4m de profundidad.	M3	1.68	2,600	4,368
8	ZAPATA AISLADA F'c=4000 PSI, 50CM X 50CM, 20CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapatas aisladas de 0.2m de espesor, reforzada con 4 varilla #4 en ambos sentidos.	UNIDAD	4.00	1600	6,400
9	COLUMNA 20CM X 30CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 6#4 Y #3@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de columnas de 20cm X 30cm con concreto resistencia de 4,000 PSI, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 3/8" legitima a cada 15cm.	ML	12.44	885	11,009.4
10	SOLERA INFERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8"	ML	5.80		

ALCALDE MUNICIPAL  
 COMAYAGUA  
 REVISAL  
 520 3016

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

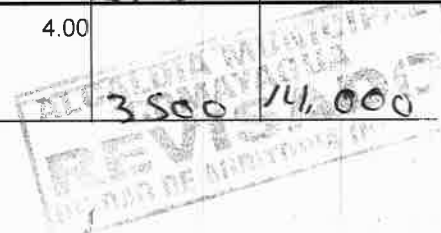
### PROVEEDOR

Nombre: Cesar Gomez Gomez  
 Direccion: Valle de Angeles  
 Telefono: 9813 4729  
 RTN: 03011971009326

No. 30111

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
135 Días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
	legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.				
11	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	12.48	520	6,489.6
12	CARGADORES DE 10CM X 15 CM F'c=3,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construccion de cargadores de 10cm X 15cm con resistencias de 4,000 PSI, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm.	ML	4.68	360	1,684.9
13	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construccion de pared de bloque de 15cm con mortero de proporcion 1:4	M2	4.15	710	2,946.5
14	REPELLO, PULIDO E=4CM MORTERO 1:4 Consiste en repellar y pulir con mortero dosificación 1:4 las paredes, columnas, soleras.	M2	57.45	290	16,660.5
15	PINTADO DE PAREDES: Consiste en el pintados de paredes del módulo sanitario a dos manos.	M2	57.45	210	12,064.5
16	FIRME DE CONCRETO F'c=3,000 PSI E=10CM: Esta actividad consiste en la fundicion de losa de 10cm de espesor con concreto resistencia de 3,000 PSI	M2	26.11	610	18,015
17	LOSA DE CONCRETO REFORZADA CON VARILLA #3 @ 20CM A.S E=15CM, DOBLE CANALETA DE 2"X4" Y LAMINA ALUZINC CAL. 26: Consiste en la fundición de una losa, reforzada con varillas #3 @20cm a.s, con espesor de 15cm, apoyada en canaletas dobles de 2" x 4" y lámina aluzinc cal. 26.	M2	9.13	2,372	21,702
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø4" PARA DRENAJE + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 4" de diametro para drenaje	ML	18.50	528	10,603
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø1/2" PARA PRESION + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" de diametro para presion, incluye excavación	ML	25.30	273	6,906.6
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de inodoro y modelo sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	4.00	3,500	14,000



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Eber Gomez Gomez  
 Direccion: Valle de Antales  
 Telefono: 9823-4729  
 RTN: 03011971009326

No. 30111

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de lavamanos modelo sencillo, incluye accesorios necesarios	UNIDAD	3.00	2800	8.400
22	CAJA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA 0.4M X 0.4M X 0.6M PARA POT + EXCAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla de hierro corrugado de 3/8" colocado a cada 10cm en ambos sentidos,	UNIDAD	1.00	2.200	2.200
23	CAJA DE REGISTRO 0.5M X 0.5M X 0.6M PARA SANIT + EXCAVACION: Esta actividad consiste en el suministro y construcción de caja de registro con ladrillo rafo rustico, con tapadera de concreto de 10cm de espesor, concreto 1:2:2, armado con varilla de hierro corrugado de 3/8" colocado a cada 10cm en ambos sentidos	UNIDAD	2.00	2500	5.000
24	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN THHN #12 INCLUYE TUBO CONDUIT: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de circuito de iluminacion con cable THHN #12 con tubo conduit.	ML	25.60	260	6.656
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de interruptor sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	5.00	400	2000
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA SENCILLA: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de lampara sencilla, incluye roseta y accesorios necesarios.	UNIDAD	6.00	480	2.880
27	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN: Consiste en la construcción de mesón donde irán instalados los lavabos. Con dimensiones de 0.9m de altura, 0.6m de ancho y 2.20m de largo. Reforzada con varilla de 3/8" a cada 10cms.	UNIDAD	1.00	6800	6800
28	CONSTRUCCIÓN DE PILA: Consiste en la construcción de pila de 1.05 m de achos, 2.0 m de largo y 0.8m de altura, incluye rival de concreto. Incluye repello, pulido y afinado.	UNIDAD	1.00	6500	6500

ALCALDIA MUNICIPAL  
 COMAYAGUA  
**REVISADO**  
 AREA DE AUDITORIA

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

Mejoramiento de C.E.B Carlos Miranda en el Barrio; Cerro el Nance en la Ciudad De Comayagua.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL  
COMAYAGUA  
REVISADO  
Fecha de Revisión: \_\_\_\_\_

# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Kelly Katherine Pacheco Cruz  
 Direccion: Bs. Humaya  
 Telefono: 32-42-2725  
 RTN: 0301-1992-016700

No. **30111**

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra  
6 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	DEMOLICION PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en la demolición de pared de bloque, donde presenta daño en la partes superiores existentes y donde impide la construcción de la solera superior.	M2	10.58	300.00	3,174.00
2	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm conconcreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	132.50	1,200.00	159,000.00
3	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de castillo de 15cm X 15cm conconcreto proporcion 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	43.42	1,100.00	47,762.00
4	RESANE DE PARED DE BLOQUE: Esta actividad consiste en el resane de pared de bloque, ubicados en la parte media de las paredes existentes	M2	1.20	350.00	420.00
5	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construccion de pared de bloque de 6" con mortero de proporcion 1:4.	M2	131.45	950.00	124,877.50
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE SERPENTINA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de alambre serpentina, tendido a lo largo de todo el perimetro de la escuela, anclado y tensado con varilla de 3/8".	ML	133.60	130.00	17,368.00
7	ZAPATA CORRIDA DE MAMPOSTERIA F'c=4000 PSI, 40CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapata corrida de concreto ciclopeo 60:40 de 0.4m de ancho y 0.4m de profundidad.	M3	1.68	700.00	1,176.00
8	ZAPATA AISLADA F'c=4000 PSI, 50CM X 50CM, 20CM DE ESPESOR. Consiste en la fundición de zapatas aisladas de 0.2m de espesor, reforzada con 4 varilla #4 en ambos sentidos.	UNIDAD	4.00	2,600.00	10,400.00
9	COLUMNA 20CM X 30CM CONCRETO F'c=4,000 PSI, 6#4 Y #3@15CM: Esta actividad consiste en la construccion de columnas de 20cm X 30cm con concreto resistencia de 4,000 PSI, armado con 6 varillas longitudinales de 1/2" legitima y anillos de 3/8" legitima a cada 15cm.	ML	12.44	1,600.00	19,904.00
10	SOLERA INFERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	5.80	1,200.00	6,960.00



# Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre : \_\_\_\_\_  
 Direccion: \_\_\_\_\_  
 Telefono: \_\_\_\_\_  
 RTN: \_\_\_\_\_

No. **30111**

Fecha: 10/Agosto/2022  
 Tiempo de Ejecucion de la Obra \_\_\_\_\_

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
11	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F'c=4,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construccion de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 4,000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.	ML	12.48	1,200.00	14,976.00
12	CARGADORES DE 10CM X 15 CM F'c=3,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construccion de cargadores de 10cm X 15cm con resistencias de 4,000 PSI, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm.	ML	4.68	750.00	3,510.00
13	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6": Esta actividad consiste en la construccion de pared de bloque de 15cm con mortero de proporcion 1:4	M2	4.15	950.00	3,942.50
14	REPELLO, PULIDO E=4CM MORTERO 1:4 Consiste en repellar y pulir con mortero dosificación 1:4 las paredes, columnas, soleras.	M2	57.45	750.00	43,087.50
15	PINTADO DE PAREDES: Consiste en el pintados de paredes del módulo sanitario a dos manos.	M2	57.45	150.00	8,617.50
16	FIRME DE CONCRETO F'c=3,000 PSI E=10CM: Esta actividad consiste en la fundicion de losa de 10cm de espesor con concreto resistencia de 3,000 PSI	M2	26.11	850.00	22,193.50
17	LOSA DE CONCRETO REFORZADA CON VARILLA #3 @ 20CM A.S E=15CM, DOBLE CANALETA DE 2"X4" Y LAMINA ALUZINC CAL. 26: Consiste en la fundición de una losa, reforzada con varillas #3 @20cm a.s, con espesor de 15cm, apoyada en canaletas dobles de 2" x 4" y lámina aluzinc cal. 26.	M2	9.13	3,000.00	27,390.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø4" PARA DRENAJE + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 4" de diametro para drenaje	ML	18.50	400.00	7,400.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO PVC Ø1/2" PARA PRESION + EXCAVACIÓN: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de tubo PVC de 1/2" de diametro para presion, incluye excavación	ML	25.30	250.00	6,325.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS: Esta actividad consiste en el suministro e instalacion de inodoro y modelo sencillo, incluye accesorios necesarios.	UNIDAD	4.00	5,000.00	20,000.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS: Esta actividad	UNIDAD	3.00	3,500.00	10,500.00



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

15/10/2022

## CONTRATO # 230-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE CORRALITOS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El ciruelo, municipio de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0804-1968-00142, solvencia municipal # 304180, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **453,283.90** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 90/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE CORRALITOS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	CIMENTACIÓN DE CICLOPEO: 0.40m x 0.60m con piedra ripión y mortero con dosificación 1:4. No incluye arena, piedra, ni mano de obra no calificada.	M3	21.70	800.00	17,360.00
2	SOLERA INFERIOR 20cm X 15CM F' c=3,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con resistencia de 3000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera, ni mano de obra no calificada	ML	71.20	400.00	28,480.00
3	SOLERA SUPERIOR 20CM X 15CM F' c=3,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de una solera de 20cm X 15cm con resistencia de 3000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera, ni mano de obra no calificada	ML	71.20	430.00	30,616.00

4	CASTILLO 15CM X 15CM CONCRETO F' c=3,000 PSI, 4#3 Y #2@20CM: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm con resistencia de 3000 PSI, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20 cms. No incluye arena, grava, madera, ni mano de obra no calificada	ML	70.20	400.00	28,080.00
5	SOLERA DE CIERRE 25CM X 15CM F' c=3,000 PSI, 4#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 25cm X 15cm con resistencia de 3000 PSI, armado con 6 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. No incluye arena, grava, madera, ni mano de obra no calificada	ML	16.28	450.00	7,326.00
6	CARGADORES DE 10CM X 15CM F' c=3,000 PSI, 2#3 Y #2@15CM: Esta actividad consiste en la construcción de cargadores de 10cm X 15cm con resistencia de 3000 PSI, armado con 2 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. No incluye arena, grava, madera, ni mano de obra no calificada	ML	20.85	200.00	4,170.00
7	PARED DE BLOQUE CIZADO DE 15CM: Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 15cm cizado con mortero de proporción 1:4. No incluye arena ni mano de obra no calificada. Incluye pared del escenario con acabado fino.	M2	176.33	450.00	79,348.50
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIJERAS CON DOBLE CANALETA DE 2"x 4": Esta actividad consiste en el suministro e instalación de tijeras para la estructura de techo con doble canaleta de 2" x 4" cal. 1.2	Unidad	6.00	3,000.00	18,000.00
9	TECHO DE CANALETA 4" CAL. 1.2 Y LÁMINA ALUZINC CALIBRE 26: Esta actividad consiste en el suministro de materiales, construcción de estructura de canaleta de 4" calibre 1.2, atezadores de varilla de hierro de 1/4" e instalación de lámina de aluzinc calibre 26 para techo, incluye capote y pintura anticorrosiva negra para estructura	M2	211.10	500.00	105,550.00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1/16" y tubo de 1-1/4", ángulos de 1-1/4", incluye aljaba, pasador, bisagra, candado y pintura anticorrosiva blanca.	GLOBAL	6.00	4,300.00	25,800.00

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALCONES: Construidas con lámina expandida de 3/4" y marco de tubo estructural cuadrado de 1", incluye pintura anticorrosiva blanca. Incluye balcón de boletería, aljaba, pasador, bisagra, candado y pintura anticorrosiva blanca	M2	12.18	1,100.00	13,398.00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS DE MOSAICO: Esta actividad consiste en Suministro e instalación de ladrillo de mosaico gris y rojo de 25cm x 25cm.	M2	142.30	350.00	49,805.00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS CHICARON PARA ACERA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de ladrillo chicharon de 25cm x 25cm.	M2	29.70	425.00	12,622.50
14	ACERA: Se construirá una acera al contorno para protección de la humedad, esta será de concreto F' c=3000 PSI de 80cm de ancho y 20cm de espesor.	M2	33.92	250.00	8,480.00
15	CIRCUITO DE FUERZA THHN #10 INCLUYE TUBO CONDUIT: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de circuito de fuerza con cable THHN #10 con tubo conduit. Revisar plano eléctrico.	ML	46.87	150.00	7,030.50
16	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN THHN #12 INCLUYE TUBO CONDUIT: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de circuito de iluminación con cable THHN #12 con tubo conduit. Revisar plano eléctrico.	ML	59.22	170.00	10,067.40
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS + BREAKERS + ACOMETIDA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios, incluye accesorios necesarios. Incluye acometida.	Unidad	1.00	1,200.00	1,200.00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de tomacorriente, incluye accesorios necesarios.	Unidad	8.00	150.00	1,200.00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye accesorios necesarios.	Unidad	6.00	150.00	900.00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA SENCILLA: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de lámpara sencilla, incluye roseta y accesorios necesarios.	Unidad	11.00	350.00	3,850.00
<b>TOTAL</b>					<b>453,283.90</b>

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 010**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS (180)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 08 DE ABRIL 2023. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,631.82 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 82/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **67,992.59 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 59/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **22,664.20 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 20/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta

30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, diseño. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. El rotulo no debe colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación – del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto,

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:**

a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.




4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:

a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 30 de septiembre del 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ  
El Ejecutor # 0804-1968-00142



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

30 de Septiembre del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 230-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL; EN LA COMUNIDAD DE CORRALITOS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 231-2022

PROYECTO: OBRAS PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE GUACHIPILIN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, MAURICIO ESPINOZA, con identidad # 0802-1970-00056, RTN # 08021970000566, solvencia municipal # 320289; con domicilio en el Barrio San Juan, ciudad de Comayagua, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **325,356.85** (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 85/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Cimentación de 40x30 cm con cemento , piedra y grava proporción 1:2::2	M <sup>3</sup>	26.10	2,170.0	56,637.00
2	Fundición de tubos galvanizados de 2 pulg. Chapa 18 a cada 2.5 mt de distancia con tapón de pvc.	UND	77.00	300.0	23,100.00
3	Pared de bloque de 6x8x16 utilizando cemento y arena con una proporción 1:4	M <sup>2</sup>	27.18	689.8	18,749.85
4	Instalación de maya ciclón de 6 pies calibre #14 remachado por medio de soldadura con varilla de hierro de 3/8 a los tubos e instalación de una varilla de 3/8 soldada al contorno del área de la cera en la parte superior.	ML	174.00	600.00	104,400.00

5	Fundición de solera de 15x10 cm con cemento y grava proporción 1:2:2 encofrado para fijar la malla a la cimentación	ML	174.00	275.00	47,850.00
6	Suministro e instalación de portón metálico con tubo galvanizado de 2 pul. Chapa 18 con dimensiones de 3 mts de ancho x 1.80 de alto revestido con malla ciclón de 6 pies. Doble hoja con pasador de varilla de hierro de 1/2 pulgada aldabas y candado.	UND	1.00	6,600.00	6,600.00
7	Construcción de columnas de concreto de 30x30 cm armados con castillo de varilla de hierro (4) de 3/8 legitima y anillos de varilla de 1/4 legitima @20 cm encofrados y fundidos, repelladas con cemento una proporción 1:2:2. Mismas en la que se instalara el portón.	ML	5.00	1,160.00	5,800.00
8	Pintado de paredes a 2 manos según especificaciones, pintura color melón.	M <sup>2</sup>	340.00	183.00	62,220.00
<b>TOTAL</b>					<b>325,356.85</b>

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 029**

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **07 DE FEBRERO 2023**

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%).

Equivalente a la cantidad de L. **1,171.28** (MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 28/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: **RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **48,803.53** (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 53/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **16,267.84** (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 84/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, diseño, fotografías del sitio del proyecto. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. El rotulo no debe colocarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.

**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación – del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso.

Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

**DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

**VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.-

**VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-

**VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.


**VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

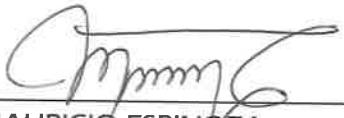


b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 30 de septiembre del 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



MAURICIO ESPINOZA  
El Ejecutor # 0802-1970-00056



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

30 de Septiembre del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: MAURICIO ESPINOZA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 231-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD; DE LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*